

INFORME DE LA COMISIÓN DE CONTRATACIÓN DE PROFESORADO DE LA UCA. CONSEJO DE GOBIERNO DE JUNIODE 2018

Acuerdos alcanzados por la Comisión Contratación de profesorado en sesiones celebradas los días 18 de abril, 3 de mayo y 1 de junio de 2018 cuyas actas están pendientes de aprobación

Acuerdos alcanzados por la Comisión Contratación de profesorado en sesión celebrada el día 18 de abril de 2018

Primero: Aprobación de las bases por las que se convoca concurso público de contratos predoctorales de personal investigador para tesis industriales. (Anexo III)

Segundo: Aprobación de las bases por las que se convoca concurso público de contratos postdoctorales asociados a grupos de investigación y la innovación biomédica y en ciencias de la salud en el marco de la iniciativa territorial integrada 2014-2020 para la provincia de Cádiz. (Anexo III)

Tercero: Aprobación de las bases por las que se convoca concurso público de contratos predoctorales asociados a grupos de investigación y la innovación biomédica y en ciencias de la salud en el marco de la iniciativa territorial integrada 2014-2020 para la provincia de Cádiz. (Anexo IV)

Cuarto: Aprobación de la propuesta de resolución de plazas de Profesorado Ayudante Doctor, convocadas por Resolución de 6 de septiembre de 2017 y 17 de mayo de 2017. (Anexo I)

Acuerdos alcanzados por la Comisión Contratación de profesorado en sesión celebrada el día de 3 de mayo de 2018

Primero Aprobación de la propuesta de resolución de plazas de Profesorado Ayudante Doctor convocadas por Resolución de 4 de octubre de 2018 (Anexo II)

Acuerdos alcanzados por la Comisión Contratación de profesorado en sesión celebrada el día 1 de junio de 2018

Primero. Informes sobre recursos de alzada contra acuerdos de la Comisión de Contratación.

Informe sobre el recurso de alzada presentado por D. Mohamed El Kaoutit Zerry contra el acuerdo de la Comisión de Contratación de 28 de septiembre de 2017 en relación a la bolsa de trabajo de Profesor Sustituto Interino de la Universidad de Cádiz 2017/2018 convocadas por Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz de 21 de abril de 2017.

Informe sobre el recurso de alzada presentado por D. Vicente López Pena contra el acuerdo de la Comisión de Contratación de 20 de septiembre de 2017 en relación a la bolsa de trabajo de Profesor Sustituto Interino de la Universidad de Cádiz 2017/2018 convocadas por Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz de 21 de abril de 2017.

Informe sobre el recurso de alzada presentado por D. Aranzazu Novales Alquezar contra el acuerdo de la Comisión de Contratación de 27 de octubre de 2017 en relación con el concurso público de Profesorado Contratado Doctor convocado por Resolución del Rector de 5 de junio de 2017.

Segundo: Tramitación de la propuesta de resolución de plaza de Profesorado Asociado, convocada por Resolución de 5 de febrero de 2018.

Cádiz, 18 de junio de 2018

Carlos Moreno Aguilar
Vicerrector de Ordenación Académica y Personal

ANEXO I

PLAZAS DE PROFESORES AYUDANTES DOCTORES

Convocadas por Resolución de 6 de septiembre de 2017

Plaza	Departamento	Centro	Área de conocimiento	Categoría	Puntuación mínima	Dedicación
DC4260	DIDÁCTICA	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES	PAD	40	Tiempo Completo
APELLIDOS Y NOMBRE			PUNTOS	BOLSA	OBSERVACIONES	
JIMÉNEZ FONTANA, ROCÍO			80,79			
GARCÍA GONZÁLEZ, ESTHER			80,77	SI		
VICENTE MARTORELL. JUAN JOSÉ			53,99	SI		
ANTEQUERA BARROSO, JUAN ANTONIO			45,72	SI		
HERNÁNDEZ SAZ, JESÚS			41,26	SI		
FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, JUANA			40,62	SI		
BACELAR VICENTE DE SOUSA, MARIO RUI			38,71	NO		
VALLEJO VILLALOBOS, JOSÉ RAMÓN			37,74	NO		
ÁLVAREZ LLORET, PEDRO DOMINGO			37,44	NO		
REYES GALLARDO, EMILIA Mª			36,77	NO		
TALAVERA SOLÍS, Mª MANUELA			34,47	NO		
BUSTELO GUTIERREZ, EMILIO			33,25	NO		
VÁZQUEZ VÍLCHEZ, Mª MERCEDES			32,62	NO		
SANTIAGO RAMOS, JESÚS			31,56	NO		
DE LOS SANTOS MARTÍNEZ, DESEADA M.			31,13	NO		
MUÑOZ FERNÁNDEZ, RAQUEL			30,69	NO		
EGEA GONZÁLEZ, Mª ISABEL			30,34	NO		
SÁNCHEZ VÁZQUEZ, LUIS			28,96	NO		

BLANCA LOBATO, ANTONIO J.	25,90	NO	
CENTENO CUADROS, ALEJANDRO	25,74	NO	
BERJANO PÉREZ, REGINA	25,47	NO	
HUERTAS OLIVARES, CRISTINA I.	25,27	NO	
PIÑERO CHARLO, JOSÉ CARLOS	24,67	NO	
REAL NAVARRETE, LUIS M.	23,93	NO	
SANTOS ALAMILLOS, FRANCISCO J.	23,22	NO	
MENDOZA FERNÁNDEZ, ANTONIO	22,75	NO	
PINO CHAMORRO, JOSÉ A.	22,35	NO	
CANETE MOLERO, ELISA M.	14,08	NO	
CALVENTE ADAMUZ, ISABEL I.	12,36	NO	

Plaza	Departamento	Centro	Área de conocimiento	Categoría	Puntuación mínima	Dedicación
DC4261	DIDÁCTICA	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES	PAD	40	Tiempo Completo
APELLIDOS Y NOMBRE			PUNTOS	BOLSA	OBSERVACIONES	
JIMÉNEZ FONTANA, ROCÍO			80,79			
GARCÍA GONZÁLEZ, ESTHER			80,77	SI		
VICENTE MARTORELL. JUAN JOSÉ			53,99	SI		
ANTEQUERA BARROSO, JUAN ANTONIO			45,72	SI		
HERNÁNDEZ SAZ, JESÚS			41,26	SI		
FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, JUANA			40,62	SI		
BACELAR VICENTE DE SOUSA, MARIO RUI			38,71	NO		
VALLEJO VILLALOBOS, JOSÉ RAMÓN			37,74	NO		
ÁLVAREZ LLORET, PEDRO DOMINGO			37,44	NO		
REYES GALLARDO, EMILIA Mª			36,77	NO		
TALAVERA SOLÍS, Mª MANUELA			34,47	NO		
BUSTELO GUTIERREZ, EMILIO			33,25	NO		
VÁZQUEZ VÍLCHEZ, Mª MERCEDES			32,62	NO		
SANTIAGO RAMOS, JESÚS			31,56	NO		
DE LOS SANTOS MARTÍNEZ, DESEADA M.			31,13	NO		
MUÑOZ FERNÁNDEZ, RAQUEL			30,69	NO		
EGEA GONZÁLEZ, Mª ISABEL			30,34	NO		
SÁNCHEZ VÁZQUEZ, LUIS			28,96	NO		
BLANCA LOBATO, ANTONIO J.			25,90	NO		

CENTENO CUADROS, ALEJANDRO	25,74	NO	
BERJANO PÉREZ, REGINA	25,47	NO	
HUERTAS OLIVARES, CRISTINA I.	25,27	NO	
PIÑERO CHARLO, JOSÉ CARLOS	24,67	NO	
REAL NAVARRETE, LUIS M.	23,93	NO	
SANTOS ALAMILLOS, FRANCISCO J.	23,22	NO	
MENDOZA FERNÁNDEZ, ANTONIO	22,75	NO	
PINO CHAMORRO, JOSÉ A.	22,35	NO	
CANETE MOLERO, ELISA M.	14,08	NO	
CALVENTE ADAMUZ, ISABEL I.	12,36	NO	

Plaza	Departamento	Centro	Área de conocimiento	Categoría	Puntuación mínima	Dedicación
DC4598	DIDÁCTICA	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES	PAD	40	Tiempo Completo
APELLIDOS Y NOMBRE			PUNTOS	BOLSA	OBSERVACIONES	
JIMÉNEZ FONTANA, ROCÍO			80,79			
GARCÍA GONZÁLEZ, ESTHER			80,77	SI		
VICENTE MARTORELL. JUAN JOSÉ			53,99	SI		
ANTEQUERA BARROSO, JUAN ANTONIO			45,72	SI		
HERNÁNDEZ SAZ, JESÚS			41,26	SI		
FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, JUANA			40,62	SI		
BACELAR VICENTE DE SOUSA, MARIO RUI			38,71	NO		
ÁLVAREZ LLORET, PEDRO DOMINGO			37,44	NO		
REYES GALLARDO, EMILIA Mª			36,77	NO		
TALAVERA SOLÍS, Mª MANUELA			34,47	NO		
BUSTELO GUTIERREZ, EMILIO			33,25	NO		
VÁZQUEZ VÍLCHEZ, Mª MERCEDES			32,62	NO		
SANTIAGO RAMOS, JESÚS			31,56	NO		
DE LOS SANTOS MARTÍNEZ, DESEADA M.			31,13	NO		
MUÑOZ FERNÁNDEZ, RAQUEL			30,69	NO		
EGEA GONZÁLEZ, Mª ISABEL			30,34	NO		
SÁNCHEZ VÁZQUEZ, LUIS			28,96	NO		
BLANCA LOBATO, ANTONIO J.			25,90	NO		
CENTENO CUADROS, ALEJANDRO			25,74	NO		
BERJANO PÉREZ, REGINA			25,47	NO		
HUERTAS OLIVARES, CRISTINA I.			25,27	NO		

PIÑERO CHARLO, JOSÉ CARLOS	24,67	NO	
REAL NAVARRETE, LUIS M.	23,93	NO	
SANTOS ALAMILLOS, FRANCISCO J.	23,22	NO	
MENDOZA FERNÁNDEZ, ANTONIO	22,75	NO	
PINO CHAMORRO, JOSÉ A.	22,35	NO	
CANETE MOLERO, ELISA M.	14,08	NO	
CALVENTE ADAMUZ, ISABEL I.	12,36	NO	

Plaza	Departamento	Centro	Área de conocimiento	Categoría	Puntuación mínima	Dedicación
DC4255	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO	TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES	PAD	40	Tiempo Completo
APELLIDOS Y NOMBRE			PUNTOS	BOLSA	OBSERVACIONES	
ANTOLÍNEZ DOMÍNGUEZ, INMACULADA			75,52			
MUYOR RODRÍGUEZ, JESÚS			60,89	SI		
MINGUELA RECOVER, M. ÁNGELES			55,32	SI		
FERRI FUENTEVILLA, MARÍA ELENA			53,79	SI		
MACÍAS LEÓN, ALMUDENA			49,72	SI		
TOMÉ DA MATA, EDILENY			16,38	NO		

Plaza	Departamento	Centro	Área de conocimiento	Categoría	Puntuación mínima	Dedicación
DC4198	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO	TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES	PAD	40	Tiempo Completo
APELLIDOS Y NOMBRE			PUNTOS	BOLSA	OBSERVACIONES	
ANTOLÍNEZ DOMÍNGUEZ, INMACULADA			75,52			
MUYOR RODRÍGUEZ, JESÚS			60,89	SI		
MINGUELA RECOVER, M. ÁNGELES			55,32	SI		
FERRI FUENTEVILLA, MARÍA ELENA			53,79	SI		
MACÍAS LEÓN, ALMUDENA			49,72	SI		
TOMÉ DA MATA, EDILENY			16,38	NO		

Plaza	Departamento	Centro	Área de conocimiento	Categoría	Puntuación mínima	Dedicación
DC4250	BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	FACULTAD DE CIENCIAS	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	PAD	50	Tiempo Completo
APELLIDOS Y NOMBRE			PUNTOS	BOLSA	OBSERVACIONES	
MARTÍN ROBLES, ÁGUEDA JIMENA			91,06			
DE LA MATA FERNÁNDEZ, MARIO			38,78	NO		
FIERRO CASTRO, MARÍA DEL CAMINO			32,08	NO		
REAL NAVARRETE, LUIS			29,20	NO		
TORRES RUSILLO, SARA			27,57	NO		
MATEOS BERNAL, ROSA MARÍA			27,78	NO		
BLANCA LOBATO, ANTONIO JESÚS			28,07	NO		
MUÑOZ FERNÁNDEZ, RAQUEL			24,03	NO		

Plaza	Departamento	Centro	Área de conocimiento	Categoría	Puntuación mínima	Dedicación
DC4717	BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	FACULTAD DE CIENCIAS	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	PAD	50	Tiempo Completo
APELLIDOS Y NOMBRE			PUNTOS	BOLSA	OBSERVACIONES	
VALLE GALLARDO, ANTONIO			92,30			
CASTILLEJO SÁNCHEZ, MARÍA ÁNGELES			50,56	SI		
DE LA MATA FERNÁNDEZ, MARIO			38,42	NO		
BLANCA LOBATO, ANTONIO JESÚS			29,45	NO		
MATEOS BERNAL, ROSA MARÍA			29,27	NO		
REAL NAVARRETE, LUIS			29,00	NO		
TORRES RUSILLO, SARA			27,50	NO		
MUÑOZ FERNÁNDEZ, RAQUEL			23,99	NO		

Plaza	Departamento	Centro	Área de conocimiento	Categoría	Puntuación mínima	Dedicación
DC4285	Ingeniería Industrial e Ingeniería Civil	ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE ALGECIRAS	INGENIERÍA DE LOS PROCESOS DE FABRICACIÓN	PAD	60	Tiempo Completo
APELLIDOS Y NOMBRE			PUNTOS	BOLSA	OBSERVACIONES	

FERNÁNDEZ RUIZ, MANUEL ALEJANDRO	34,12		La Comisión de Contratación, a petición del Departamento, establece la puntuación mínima en 25 puntos.
APAOLAZA PAGOAGA, XAVIER	28,94	SI	
PUYANA ROMERO, VIRGINIA	28,32	SI	

Plaza	Departamento	Centro	Área de conocimiento	Categoría	Puntuación mínima	Dedicación
DC4256	Derecho Internacional Público, Penal y Procesal	F. DE DERECHO	DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Y RELACIONES INTERNACIONALES	PAD	50	Tiempo Completo
APELLIDOS Y NOMBRE			PUNTOS	BOLSA	OBSERVACIONES	
REMI NJIKI, MICHEL			71,54			
TORREJÓN RODRÍGUEZ, JUAN DOMINGO			65,90	SI		
CRUZ ÁNGELES, JONATÁN			54,59	SI		
TOMÉ DA MATA, EDILENY			16,43	NO		

Plaza	Departamento	Centro	Área de conocimiento	Categoría	Puntuación mínima	Dedicación
DC4258	Didáctica	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA	PAD	40	Tiempo Completo
APELLIDOS Y NOMBRE			PUNTOS	BOLSA	OBSERVACIONES	
LÓPEZ CENTELLA, ESPERANZA			45,36			
ANTEQUERA BARROSO, JUAN ANTONIO			43,51	SI		
PIÑERO CHARLO, JOSE CARLOS			40,36	SI		
GONZALEZ HERRERA, ANTONIO			39,81	NO		
COSTADO DIOS, MARIA TERESA			35,35	NO		
GARCÍA LUENGO, JULIA MARÍA			31,90	NO		
GALLEGO SÁNCHEZ, INES MAGDALENA			31,14	NO		
CAÑETE MOLERO, ELISA MARÍA			30,87	NO		

HERNÁNDEZ SAZ, JESÚS	30,56	NO	
BACELAR VALENTE DE SOUSA, MARIO RUI	28,64	NO	
EGEA GONZÁLEZ, MARÍA ISABEL	27,85	NO	
VELA FELARDO, ELISABET	27,77	NO	
SANTOS ALAMILLOS, FRANCISCO JAVIER	27,63	NO	
MORENO CASABLANCA, MARÍA DEL ROCÍO	25,14	NO	
CALLE ALONSO, FERNANDO	24,15	NO	
CALVENTE ADAMUZ, ISABEL IRENE	21,18	NO	
FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, JUANA	16,63	NO	

Plaza	Departamento	Centro	Área de conocimiento	Categoría	Puntuación mínima	Dedicación
DC4259	Didáctica	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA	PAD	40	Tiempo Completo
APELLIDOS Y NOMBRE			PUNTOS	BOLSA	OBSERVACIONES	
LÓPEZ CENTELLA, ESPERANZA			45,36			
ANTEQUERA BARROSO, JUAN ANTONIO			43,51	SI		
PIÑERO CHARLO, JOSE CARLOS			40,36	SI		
GONZALEZ HERRERA, ANTONIO			39,81	NO		
COSTADO DIOS, MARIA TERESA			35,35	NO		
GARCÍA LUENGO, JULIA MARÍA			31,90	NO		
GALLEGO SÁNCHEZ, INES MAGDALENA			31,14	NO		
CAÑETE MOLERO, ELISA MARÍA			30,87	NO		
HERNÁNDEZ SAZ, JESÚS			30,56	NO		
BACELAR VALENTE DE SOUSA, MARIO RUI			28,64	NO		
EGEA GONZÁLEZ, MARÍA ISABEL			27,85	NO		
VELA FELARDO, ELISABET			27,77	NO		
SANTOS ALAMILLOS, FRANCISCO JAVIER			27,63	NO		
MORENO CASABLANCA, MARÍA DEL ROCÍO			25,14	NO		
CALLE ALONSO, FERNANDO			24,15	NO		
CALVENTE ADAMUZ, ISABEL IRENE			21,18	NO		
FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, JUANA			16,63	NO		

Plaza	Departamento	Centro	Área de conocimiento	Categoría	Puntuación mínima	Dedicación
DC4597	Didáctica	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA	PAD	40	Tiempo Completo
APELLIDOS Y NOMBRE			PUNTOS	BOLSA	OBSERVACIONES	
LÓPEZ CENTELLA, ESPERANZA			45,36			
ANTEQUERA BARROSO, JUAN ANTONIO			43,51	SI		
PINERO CHARLO, JOSE CARLOS			40,36	SI		
GONZALEZ HERRERA, ANTONIO			39,81	NO		
COSTADO DIOS, MARIA TERESA			35,35	NO		
GARCÍA LUENGO, JULIA MARÍA			31,90	NO		
GALLEGO SÁNCHEZ, INES MAGDALENA			31,14	NO		
CAÑETE MOLERO, ELISA MARÍA			30,87	NO		
HERNÁNDEZ SAZ, JESÚS			30,56	NO		
BACELAR VALENTE DE SOUSA, MARIO RUI			28,64	NO		
EGEA GONZÁLEZ, MARÍA ISABEL			27,85	NO		
VELA FELARDO, ELISABET			27,77	NO		
SANTOS ALAMILLOS, FRANCISCO JAVIER			27,63	NO		
MORENO CASABLANCA, MARÍA DEL ROCÍO			25,14	NO		
CALLE ALONSO, FERNANDO			24,15	NO		
CALVENTE ADAMUZ, ISABEL IRENE			21,18	NO		
FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, JUANA			16,63	NO		

Plaza	Departamento	Centro	Área de conocimiento	Categoría	Puntuación mínima	Dedicación
DC4599	DIDÁCTICA	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES	PAD	40	Tiempo Completo
APELLIDOS Y NOMBRE			PUNTOS	BOLSA	OBSERVACIONES	
MOLINA TORRES, M. PILAR			66,92			
MARTÍNEZ ROMERA, DANIEL DAVID			60,25	SI		
SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ, VICTOR			41,11	SI		
VIZCAINO SÁNCHEZ, JAIME			40,18	SI		
ROMERO MEDINA, RAÚL			40,07	SI		
CAÑO ORTIGOSA, JOSÉ LUIS			29,34	NO		
MARTÍNEZ GARCÍA, INMACULADA			26,48	NO		

JIMÉNEZ JIMÉNEZ, ISMAEL	26,06	NO	
DIÁZ MARCILLA, FRANCISCO JOSÉ	25,09	NO	
GUIRALT GOMAR, CARMEN	23,92	NO	
GUERRERO ELECALDE, RAFAEL	23,76	NO	
LÓPEZ LÓPEZ, JUAN DE DIOS	21,25	NO	
VÁZQUEZ MÁRQUEZ, ISRAEL	17,22	NO	
VALLEJO VILLALOBOS, JOSE RAMÓN	6,72	NO	

ANEXO II

PLAZAS DE PROFESORES AYUDANTES DOCTORES

Convocadas por Resolución de 4 de octubre de 2017

Plaza	Departamento	Centro	Área de conocimiento	Categoría	Puntuación mínima	Dedicación
DC4713	Química Física	F. CIENCIAS	QUÍMICA FÍSICA	PAD	50 puntos	Tiempo Completo
APELLIDOS Y NOMBRE			PUNTOS	BOLSA	OBSERVACIONES	
PINTADO HERRERA, MARINA GUADALUPE			72,35			
SALAMANCA MARIN, MARIA JOSE			70,07	SI		
CORADA FERNANDEZ, MARIA CARMEN			69,23	SI		
BAENA NOGUERAS, ROSA MARÍA			66,97	SI		
ALVAREZ MUÑOZ, DIANA			65,09	SI		
RIBAS RIBAS, MARIANA			63,68	SI		
BUSTELO GUTIERREZ, EMILIO			56,72	SI		
DE MATOS ARAUJO, CRITIANO VENICIUS			52,39	SI		
CAMPANA, OLIVIA			48,57	NO		
DE LOS SANTOS MARTINEZ, DESEADA MARIA			42,01	NO		
SÁNCHEZ MARQUEZ, JESUS			41,36	NO		
DEBELIUS BANDRÉS, BIBIANA			40,85	NO		
PIÑERO CHARLO, JOSÉ CARLOS			40,38	NO		
RODRIGUEZ ALBELO, LUISA MARLENY			36,54	NO		

AGUILAR SANCHEZ, MARIA TERESA	28,95	NO	
PINO CHAMORRO, JOSE ANGEL	28,80	NO	
HUERTAS OLIVARES, CRISTINA ISABEL	27,80	NO	
SANCHEZ GONZALEZ, ANGEL	27,18	NO	

Plaza	Departamento	Centro	Área de conocimiento	Categoría	Puntuación mínima	Dedicación
DC4714	Química Física	F. CIENCIAS	QUÍMICA FÍSICA	PAD	50 puntos	Tiempo Completo
APELLIDOS Y NOMBRE			PUNTOS	BOLSA	OBSERVACIONES	
DE LOS SANTOS MARTINEZ, DESEADA MARIA			81,35			
PINTADO HERRERA, MARINA GUADALUPE			71,10	SI		
SALAMANCA MARIN, MARIA JOSE			68,73	SI		
CORADA FERNANDEZ, MARIA CARMEN			67,86	SI		
PIÑERO CHARLO, JOSÉ CARLOS			67,34	SI		
BUSTELO GUTIERREZ, EMILIO			66,99	SI		
BAENA NOGUERAS, ROSA MARÍA			66,05	SI		
ALVAREZ MUÑOZ, DIANA			63,90	SI		
RIBAS RIBAS, MARIANA			62,59	SI		
SANCHEZ GONZALEZ, ANGEL			53,23	SI		
SÁNCHEZ MARQUEZ, JESUS			53,16	SI		
AGUILAR SANCHEZ, MARIA TERESA			49,74	NO		
DEBELIUS BANDRÉS, BIBIANA			40,41	NO		
RODRIGUEZ ALBELO, LUISA MARLENY			40,19	NO		
HUERTAS OLIVARES, CRISTINA ISABEL			27,80	NO		

Plaza	Departamento	Centro	Área de conocimiento	Categoría	Puntuación mínima	Dedicación
DC4712	QUÍMICA ANALÍTICA	FACULTAD DE CIENCIAS	QUÍMICA ANALÍTICA	PAD	50	Tiempo Completo
APELLIDOS Y NOMBRE			PUNTOS	BOLSA	OBSERVACIONES	
FERREIRO GONZÁLEZ, MARTA			86,97			
DÍAZ DE ALBA, MARGARITA ISABEL			80,65	SI		
REYES GALLARDO, EMILIA MARÍA			67,02	SI		
ALCUDIA LEÓN, MARÍA DEL CARMEN			66,58	SI		
PINTADO HERRERA, MARINA GUADALUPE			55,21	SI		
CARRERA FERNÁNDEZ, CEFERINO ADRIÁN			36,92	NO		
BUSTELO GUTIÉRREZ, EMILIO			31,92	NO		
RODRÍGUEZ SEIJO, ANDRÉS			27,78	NO		
TRIGO CÓRDOBA, EMILIANO			21,15	NO		
PINO CHAMORRO, JOSÉ ÁNGEL			18,33	NO		
RODRÍGUEZ ALBELO, LUIS MARLENY			18,33	NO		
HERNÁNDEZ PIÑERO, SARA BELÉN			18,11	NO		
HUERTAS OLIVARES, CRSTINA ISABEL			11,45	NO		

ANEXO III

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ UCA/RECXXXXXXVOAP/2018, DE XXXX DE XXXX DE 2018, POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATOS PREDOCTORALES DE PERSONAL INVESTIGADOR PARA TESIS INDUSTRIALES

ANTECEDENTES

La Universidad de Cádiz, consciente de su responsabilidad social en materia de docencia como institución de educación superior, ha venido realizando importantes esfuerzos para la mejora de su calidad docente, el incremento de la oferta académica existente y la adaptación de sus enseñanzas al EEES en materia de infraestructuras, equipamiento e innovación en los métodos educativos. Como instrumento central en el proceso hacia la consecución de la mayor calidad docente, se dedica un esfuerzo especial a la formación de posgrado, tanto a las enseñanzas de máster como a la formación investigadora conducente al doctorado.

Con el objetivo de fomentar la carrera investigadora de los mejores currículos universitarios y que estos investigadores enfoquen su actividad hacia la investigación relacionada con las líneas estratégicas de la Universidad de Cádiz, se lanza la presente convocatoria de contratos predoctorales de investigación para investigadores en formación en el seno Programas de doctorado adscritos a la Universidad de Cádiz.

Los contratos y la actividad investigadora correspondiente se vinculan a la realización de tesis doctorales bajo la fórmula de “tesis industriales”, contando el proyecto de investigación que se desarrolle con la colaboración financiera de la entidad o entidades participantes.

Cádiz, XX de XXXXX de 2018.- El Rector, P.D. (Resolución UCA/R16REC/2015, de 20 de abril), el Vicerrector de Ordenación Académica y Personal, Carlos Moreno Aguilar.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Objeto.

La presente Resolución aprueba la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de **XX** contrato predoctoral de Personal Investigador para Tesis Industriales con la colaboración de la entidad **XXXXXXXX** para desarrollar la línea de investigación vinculada a la entidad e integrada en el programa de doctorado considerado afín:

Línea de investigación: **XXXXXX**.

Programa afín de doctorado: **XXXXXXXX**

El beneficiario de este contrato será seleccionado previa convocatoria pública para la formalización de contrato predoctoral de formación del personal investigador a que se refiere el artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Aquellos actos que deban ser notificados a las personas solicitantes se publicarán en la página web del Área de Personal de la Universidad de Cádiz (<http://www.uca.es/personal/>), así como en la del Vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica (<http://vrteit.uca.es/>). Esta publicación sustituirá a la notificación, surtiendo los mismos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Comentario [YGM1]: Párrafo nuevo incluido tras revisión técnica.

2. Legislación aplicable y normas generales.

2.1. Este concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; los Estatutos de la Universidad de Cádiz; el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador con contrato laboral de las Universidades Públicas de Andalucía; el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en lo previsto por la mencionada Ley Orgánica de Universidades, con exclusión del régimen de dedicación, que será según determine cada contrato laboral que se concierte y los preceptos relativos a la calificación administrativa de los contratos, así como de aquellos otros preceptos que se opongan o resulten incompatibles con las determinaciones de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de Universidades; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, rigiéndose por los Acuerdos del Consejo de Gobierno y demás normativa de general de aplicación y por las presentes bases.

2.2. La forma de provisión será el concurso de méritos, a través de la valoración de los requisitos generales, expediente académico y currículum detallados en esta convocatoria.

3. Requisitos de admisión de los solicitantes.

3.1. El cumplimiento de los requisitos para participar en el concurso, relacionados en el apartado 2.2 y siguientes de la presente convocatoria, deberá estar referido siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el período de contratación del respectivo concurso.

3.2. Nacionalidad. No se exigen requisitos específicos en cuanto a nacionalidad o residencia de los solicitantes para la participación en los concursos. No obstante, la contratación de investigadores o técnicos extranjeros no comunitarios, la cual se formalizará a los solos efectos de realización de tareas de investigación propias del proyecto, quedará en suspenso mientras no obtengan el visado que les autorice para trabajar de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009 de 11 de diciembre y disposiciones reglamentarias de aplicación.

3.3. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

3.4. Haber finalizado los estudios que dan acceso al contrato dentro del periodo de los cuatro años anteriores al año de la convocatoria de los contratos (2015-2018). También podrán presentar su solicitud los titulados cuya fecha de fin de estudios esté en el periodo entre los ocho y cuatro años anteriores a la convocatoria (2010-2013) y que acrediten que en este periodo se ha dedicado a la atención y al cuidado de hijos menores de seis años o personas dependientes. Para acreditar esta condición será indispensable presentar el libro de familia, para el primero de los casos, o documento emitido por organismo oficial que acredite la dependencia del familiar, en el segundo.

Comentario [YGM2]: Cambio técnico actualizando fechas.

3.5 No haber sido contratado en la modalidad de contrato predoctoral, en la Universidad de Cádiz u otra entidad, con una duración igual o superior a cuatro años, salvo en los casos de personas con discapacidad que será de seis años.

3.6. Los solicitantes deberán acreditar, en el plazo de presentación de solicitudes, estar preinscritos en un programa de doctorado de la UCA afín al perfil de la convocatoria para el curso 2018-19 o matriculados en el curso anterior.

3.7. La fecha de finalización de los estudios (considerándose como aquella en la que se acredite que se han superado todas las materias y requisitos académicos que constituyen el programa completo del título) que dieron acceso a los estudios de máster o al período docente o formativo del doctorado, deberán ser:

a) en el caso de licenciados, ingenieros y arquitectos o equivalente en sistemas universitarios extranjeros no adaptados al EEES debe ser posterior al 1 de enero de 2014.

b) en el caso de diplomados, ingenieros técnicos y arquitectos técnicos o equivalente en sistemas universitarios extranjeros no adaptados al EEES, debe ser posterior al 1 de enero de 2013.

c) en el caso de estudios de Grado del EEES de 180 créditos, deberá ser posterior al 1 de enero de 2013.

d) en el caso de estudios de Grado del EEES de 240 créditos, deberá ser posterior al 1 de enero de 2014.

e) la fecha de terminación de estudios podrá ser anterior a las señaladas anteriormente y con el límite de hasta 1 de enero de 2010 en los siguientes casos:

e.1) los licenciados en Medicina, Farmacia, Biología, Química o Psicología que en el momento de solicitarla beca estén en posesión del título Oficial de Especialidad

Médica (MIR) o Farmacéutica (FIR) o cuenten con el Certificado Oficial de Especialidad en Biología (BIR), Química (QUIR) o Psicología (PIR).

e.2) los que se hayan dedicado a la atención y cuidado de hijos menores de seis años, entre el 1 de enero de 2010 y el 1 de enero de 2014.

f) Para los solicitantes que posean una discapacidad igual o superior al 50 por ciento, el período de finalización de estudios señalado en los apartados a), b), c) y d) precedentes quedará ampliado en dos años, respectivamente.

Los títulos conseguidos en el extranjero o en centros españoles no estatales deberán estar reconocidos por el Gobierno español a la fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes. A estos efectos, se considerará como reconocimiento del título la acreditación por parte del solicitante de haber sido admitido en los programas de doctorado de la UCA.

Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

No obstante lo anterior, la contratación del candidato seleccionado queda supeditada a la admisión y efectiva matriculación del mismo en el programa de doctorado de la Universidad de Cádiz indicado, por lo que los candidatos deben en todo caso cumplir este requisito en la fecha de firma del contrato.

4. Solicitudes.

4.1. Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria, deberán hacerlo constar mediante solicitud, dirigida al Vicerrector de Transferencia e Innovación Tecnológica, obligatoriamente de forma electrónica, mediante el procedimiento especificado por la Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz, mediante Certificado digital y accesible desde la Oficina Virtual en la siguiente **dirección**:

Comentario [YGM3]: Cambio de procedimiento incluido tras revisión técnica.

INCLUIR ENLACE PROCEDIMIENTO SEDE ELECTRONICA

Como requisitos y ayuda técnica para el acceso a la Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz pueden acceder al siguiente enlace:

INCLUIR ENLACE REQUISITOS Y AYUDA TECNICA SEDE ELECTRONICA

Dicha solicitud incluirá un campo donde la persona solicitante consignará una dirección de correo electrónico para su uso como medio de comunicación con el interesado ante posibles incidencias.

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación (en archivos que deben anexarse en la Sede Electrónica donde se realiza la solicitud):

Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, del Pasaporte o del Número de Identificación de Extranjeros.

Curriculum vitae del candidato en el formato normalizado recogido en la Anexo III de la presente convocatoria, junto con la autobaremación del candidato, presentada en aplicación del baremo recogido en el Anexo II. No se valorarán los méritos que no aparezcan reflejados en dicho currículum. Para la valoración de los méritos de investigación, éstos deben clasificarse en las mismas categorías que se indican en el baremo que se recoge en el Anexo III.

Justificantes de los requisitos de admisión:

- a) Fotocopia de los títulos que le dan acceso al contrato, o del resguardo de solicitud de dichos títulos.
- b) Acreditación de estar preinscritos en un programa de doctorado indicado para el curso 2018-19 o matriculados en el curso anterior. A efectos de solicitar la preinscripción en los programas relacionados en esta convocatoria podrá proceder a su realización en los términos que se publicarán en la página web del Vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica (<http://vrteit.uca.es/contratos-predoctorales-en-industria/>).
- c) Fotocopia de la certificación académica oficial en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de éstas y constancia expresa de que las asignaturas constituyen el programa completo de la titulación que da acceso al título de máster y la media del expediente académico. En el caso de que esta documentación no se aporte, la nota media será la de «aprobado».
- d) Fotocopia del libro de familia, en el caso de que los solicitantes se encuentren en el supuesto establecido en el apartado 3.4) de los «Requisitos de admisión de los solicitantes».

Justificantes del currículum vitae, según se especifica a continuación.

Sólo deben presentarse los justificantes solicitados, evitando la presentación de diplomas y otros justificantes de actividades que no son evaluables según el baremo. La documentación que se acompañe relativa a los méritos curriculares debe aparecer en el mismo orden que se indica en el currículum. No se valorarán aquellos méritos que se mencionen y que no estén debidamente acreditados dentro del plazo de presentación de solicitudes y aquellos que no sean considerados afines con el contrato a desarrollar.

- a) Artículos: fotocopia de la primera página del artículo y, si fuera necesario, añadir fotocopias que indiquen la revista en que se publicó, el año y el autor.

En todas las publicaciones se deberá indicar el número de las páginas de la publicación. En el caso de que se aporten publicaciones en revistas de impacto, indicar si la revista está recogida en algún repertorio internacional (Journal Citation Reports, Art & Humanities Citation Index, Philosophers Index, etc.), indicando en su caso la categoría a la que pertenece, el valor del factor de impacto y la posición que ocupa dentro de la categoría según dicho factor. Estos datos se darán relativos al año de publicación. En el caso de que la publicación sea reciente y todavía no se conozca el valor del índice de impacto de dicho año, se tomará el índice de impacto del último año publicado en el ISI. Del mismo modo, también debe de indicarse explícitamente si la publicación está recogida en alguna base de datos y cumple alguno de los criterios recogidos en el baremo para que puedan ser correctamente evaluada.

b) Libros: fotocopia de las páginas donde aparezca el título, autor/es, ISBN, año de publicación e índice.

c) Capítulos de libros y Actas de congresos: fotocopia de las páginas donde aparezca el título, autores, ISBN, año de publicación e índice del libro, y fotocopia de la primera página del capítulo o acta.

d) Comunicaciones en congresos: fotocopia de la certificación del Comité Organizador que indique que se ha presentado la comunicación y copia de dicha comunicación. No se podrán evaluar, por tanto, las comunicaciones aceptadas para congresos no realizados antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.

No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

5. Relación de admitidos y excluidos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, una vez realizada la revisión administrativa de las solicitudes presentadas, se hará pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, para cada una de las plazas ofertadas, con indicación en este último caso de la causa de exclusión, la página web del Área de Personal de la Universidad de Cádiz (<http://www.uca.es/personal/>), así como en la del Vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica (<http://vrteit.uca.es/>), de la Universidad de Cádiz, con los efectos previstos en el último párrafo de la Base primera de esta Resolución. Toda la documentación del expediente administrativo quedará depositada en el Área de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz.

Si la solicitud no reuniese los requisitos establecidos se requerirá en dicha publicación al interesado para que, en un plazo de 10 días hábiles, subsane la falta

o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición.

La presentación de los documentos de subsanación se hará adjuntando los documentos a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática. La información para realizar este trámite se encontrará en la página del Vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica <http://vrteit.uca.es/>

La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará en la dirección de internet indicada en el plazo máximo de 7 días hábiles contados a partir de la fecha límite del plazo que se haya dado para la subsanación de defectos.

En el caso de que todos los aspirantes estuvieran admitidos en la relación provisional, ésta devendrá en definitiva. La resolución definitiva no agota la vía administrativa por lo que podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes a partir su publicación en los términos previstos por los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6. Resolución del concurso.

6.1. La Comisión de Contratación de la Universidad de Cádiz será la encargada de examinar y valorar las instancias presentadas por los aspirantes admitidos al concurso convocado por esta Resolución.

Desde el Vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica se remitirá a la Comisión de Investigación la información correspondiente a las solicitudes válidas, así como los baremos e información necesaria para realizar una preevaluación de las mismas. Dicha preevaluación será orientativa, aunque no vinculante, para la Comisión de Contratación.

Se establece una puntuación mínima de 60 puntos para que cualquier candidato pueda ser propuesto para el contrato. En caso de que ninguno de los solicitantes admitidos alcance la puntuación mínima, la comisión de contratación declarará desierta la convocatoria.

6.2 El baremo aplicable será el que figura como Anexo I de la presente convocatoria. La Comisión de Contratación de la Universidad de Cádiz será la competente para resolver cuantas dudas de interpretación suscite la convocatoria o la aplicación del baremo.

6.3. La Comisión de Contratación de la Universidad de Cádiz aprobará la Resolución Provisional que contendrá la puntuación obtenida por los aspirantes en cada apartado del baremo, así como la correspondiente propuesta de adjudicación, abriéndose un plazo de diez días hábiles para formular las alegaciones que estimen oportunas. La resolución provisional se publicará en la página web del Área de Personal de la Universidad de Cádiz (<http://www.uca.es/personal/>), así como en la del

Vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica (<http://vrteit.uca.es/>), de la Universidad de Cádiz, con los efectos previstos en el último párrafo de la Base primera de esta Resolución. La indicación de la puntuación obtenida en cada apartado del baremo, se considera motivación suficiente, conforme al artículo 35.b de la citada ley. Toda la documentación del expediente administrativo quedará depositada en el Área de Personal.

Si los méritos aportados por los postulantes no fuesen suficientes, según los criterios de la Comisión de Contratación de la Universidad de Cádiz, podrá declararse no procedente la celebración del contrato.

6.4. Las reclamaciones presentadas serán resueltas por la Comisión de Contratación de la Universidad de Cádiz.

6.5. Resueltas las posibles reclamaciones o transcurrido el plazo establecido al efecto sin que se hayan producido, se elevará la propuesta de adjudicación definitiva al Rector de la Universidad de Cádiz, que dictará Resolución aprobando, en su caso, dichas propuestas y adjudicando los contratos en cuestión, adjudicación que se hará pública en la página web del Área de Personal de la Universidad de Cádiz (<http://www.uca.es/personal/>), así como en la del Vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica (<http://vrteit.uca.es/>), de la Universidad de Cádiz, con los efectos previstos en el último párrafo de la Base primera de esta Resolución.

La resolución se dictará en el plazo máximo de seis meses, contados a partir de la fecha de finalización de presentación de solicitudes. En el supuesto de no producirse la resolución en el plazo establecido, se entenderán desestimadas las solicitudes. La resolución dictada resolviendo las contrataciones agota la vía administrativa.

6.6. Contra la resolución definitiva de adjudicación las personas interesadas, podrán interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o con carácter potestativo recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.7. Los beneficiarios dispondrán de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución de concesión por el Rector de la Universidad de Cádiz, para aceptar o rechazar el contrato, según el procedimiento

establecido por el área de Personal de la Universidad de Cádiz. La incorporación se realizará en el plazo establecido en el convenio de colaboración entre la UCA y la entidad o, en su defecto, a los dos meses de la resolución definitiva de concesión.

6.8. Las renunciaciones o bajas que se produzcan entre los contratados de nueva concesión por conseguir éstos un contrato similar en la correspondiente convocatoria de contratos FPI o FPI del Plan Nacional, CEICE, o por cualquier otro motivo, podrán cubrirse por las siguientes personas que integren la convocatoria y hayan quedado en situación de suplente, siempre y cuando la entidad y la UCA convengan en que dicha sustitución permitirá finalizar la tesis doctoral. El suplente podrá disfrutar del contrato a partir del momento en que se produce la renuncia o baja.

6.9. Finalizado y firme el proceso del concurso, los candidatos podrán solicitar en el Área de Personal de la Universidad de Cádiz la devolución de la documentación aportada por los mismos. En todo caso, transcurrido un año desde que el proceso devino firme, sin que los interesados hayan solicitado la devolución de la documentación, se procederá a su destrucción, previa publicación de la relación de plazas cuya documentación está prevista destruir en la página web del Área de Personal de la Universidad de Cádiz (<http://www.uca.es/personal/>), así como en la del Vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica (<http://vrteit.uca.es/>), de la Universidad de Cádiz, con los efectos previstos en el último párrafo de la Base primera de esta Resolución.

7. Carácter del contrato.

7.1. Los beneficiarios dispondrán de un contrato predoctoral de un máximo de tres años, prorrogables a un cuarto si existiese acuerdo entre la entidad y la UCA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 14/2011 de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. Los beneficiarios de los contratos propuestos en la Resolución provisional tendrán que acreditar la matrícula en un programa de doctorado en el curso 2018-19 en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación de la Resolución de esta convocatoria. De conformidad con los artículos 20 y 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, cuando el personal con contrato predoctoral obtenga el título de doctor o finalice la permanencia en el programa de doctorado se extinguirá el contrato predoctoral y, de acuerdo con el objeto del contrato, finalizará el mismo.

7.2. El disfrute de un contrato queda sometido, en cuanto a su régimen de incompatibilidades, a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas. La adjudicación del contrato no implica por parte de la Universidad de Cádiz ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

La suscripción de un contrato al amparo de esta convocatoria es incompatible con otros contratos financiados con fondos públicos o privados que tengan una finalidad análoga y, con carácter general, con la percepción de cualquier cuantía que tenga naturaleza salarial. No obstante lo anterior, los contratos objeto de esta convocatoria sí serán compatibles con las percepciones que procedan de tareas docentes o investigadoras directamente asociadas con la actividad de investigación

desarrollada por el personal investigador en formación, de contratos realizados en aplicación de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica y de las ayudas para estancias breves.

7.3. La entidad o las entidades colaboradoras, en virtud del convenio suscrito con la Universidad de Cádiz, colaborarán por un período de tres años, prorrogables a un cuarto previo acuerdo, con el equivalente al 50% de todos los gastos relacionados con la formalización de un contrato de personal investigador en formación, siendo esta cantidad estimada para 2018 de 11.500 euros anuales. Así mismo, podrán acordarse cuantías adicionales para sufragar gastos derivados de la ejecución de la labor investigadora en los términos que se determinen en la Comisión de Seguimiento prevista en el Convenio de Colaboración suscrito.

El personal investigador en formación que sea contratado por la Universidad con cargo a esta aportación podrá realizar parte de su labor investigadora en el Centro de Trabajo indicado en su solicitud por la entidad colaboradora, a tenor del plan de investigación definido por los directores de la tesis doctoral.

El director o directores de la Tesis Doctoral por la Universidad de Cádiz, así como el codirector por la entidad colaboradora, en su caso, deberán poner a disposición del futuro investigador contratado, las instalaciones y medios materiales y formativos necesarios para el adecuado desarrollo de su actividad en la entidad colaboradora.

7.4. El Personal Investigador en Formación podrá colaborar, con fines formativos, hasta un máximo de 60 horas por curso académico en las tareas docentes de un Departamento universitario, previa autorización, del Investigador responsable, del Departamento y del Vicerrectorado competente en Ordenación Académica. En ningún caso las tareas docentes podrán desvirtuar la dedicación a la finalidad investigadora y formativa del contrato.

Comentario [YGM4]: Homogenizado con resto de contratos predoctorales.

8. Cuantía del contrato.

El salario bruto mensual será el que se recoja en cada uno de los convenios de colaboración suscritos, por el mismo concepto perciba un contratado como personal investigador en formación por parte del Ministerio con competencias en la materia. La Universidad, asimismo, aportará el coste de la cuota patronal a la Seguridad Social. La cuantía mencionada se actualizará de acuerdo a lo que establezca dicho Ministerio.

9. Duración del contrato.

El contrato tendrá una duración anual prorrogable por períodos anuales siempre que sean positivos los resultados de la evaluación de las memorias anuales que deberán presentar los investigadores en formación beneficiarios como acciones de seguimiento, recogidos en el Anexo II. En ningún caso, la suma de la duración del contrato inicial más las prórrogas podrán exceder de cuatro años.

Durante el período de contrato, la suspensión del mismo en virtud de las causas previstas en los artículos 45 y 46 del Estatuto de los Trabajadores no comportará

la ampliación de la duración del contrato, salvo las situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo, maternidad, adopción o acogimiento, riesgo durante la lactancia y paternidad, que suspenderán el cómputo de la duración del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.c) de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. En este caso, el tiempo interrumpido podrá recuperarse siempre que éste sea por períodos de, al menos, 30 días y que las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

La solicitud de suspensión tendrá que tramitarse al Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal con una antelación mínima de dos meses.

10. Derechos y obligaciones del trabajador.

10.1 Derechos

De manera general, los beneficiarios de estos contratos tendrán los siguientes derechos:

- a) Ser considerados como contratados homologados de la UCA, con los derechos económicos, laborales y sociales inherentes al mismo.
- b) Incorporarse automáticamente al departamento y al Grupo de Investigación del doctor que dirige su investigación.
- c) Obtener del departamento de adscripción el apoyo necesario para el desarrollo normal de su trabajo de investigación, de acuerdo con las disponibilidades de aquellos.
- d) Participar en el Programa de Ayudas en los términos que se establecen en el Programa de Fomento e Impulso de la Investigación y Transferencia.
- e) El doctorando realizará su labor investigadora tanto en las instalaciones de la entidad como en las instalaciones de la Universidad de Cádiz, a tenor del plan de trabajo definido por los directores de tesis.
- f) Los restantes derechos establecidos en las leyes que regulan el régimen del personal investigador en formación.

10.2. Obligaciones

Con carácter general, tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Incorporarse a su centro de adscripción en el plazo establecido en la presente convocatoria.

- b) Cumplir con aprovechamiento las distintas etapas del proceso de formación y de realización de la Tesis.
- c) Ajustarse a las normas de funcionamiento de la UCA y la entidad colaboradora en cuanto a dedicación, funciones a desempeñar, horarios y vacaciones.
- d) Realizar su labor en el Departamento o Instituto de Investigación de adscripción y entidad y conocer y cumplir las normas de seguridad y salud laboral del centro, en el marco de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- e) Cumplimentar los informes, formularios y demás documentos que, en relación con el contrato, le sean requeridos por el Vicerrectorado competente.
- f) Comunicar cualquier incidencia que pueda afectar a la obtención del objeto de la misma, dentro de los diez días siguientes en que se produzcan.
- g) Hacer pública la circunstancia de haber recibido financiación de la Universidad de Cádiz y la entidad colaboradora en las publicaciones, ponencias y otras actividades de difusión de los resultados científicos que se desarrollen u obtengan durante el periodo de disfrute del contrato.
- h) Colaborar en las campañas de difusión de la Ciencia en el marco de las políticas de comunicación de la Universidad de Cádiz.
- i) En el contrato al investigador se determinará el carácter y alcance de la confidencialidad exigida para la realización de las tareas de investigación en las instalaciones de la entidad. No obstante lo anterior y con carácter general, el investigador que en cumplimiento de su función investigadora al amparo del presente convenio tenga acceso a documentación o cualquier otro material sometido a propiedad industrial o intelectual de la entidad, estará obligado al deber de sigilo y, en su caso de confidencialidad, en iguales términos que los trabajadores de la entidad. Adicionalmente, la entidad podrá solicitar la firma por parte de la persona seleccionada de un compromiso de confidencialidad antes de la firma del contrato
- j) En caso de renuncia al contrato, deberá comunicarla con una antelación mínima de 15 días naturales.

2. La aceptación del contrato por parte del beneficiario implica el respeto de las normas fijadas en esta convocatoria, así como las que el Vicerrectorado de Investigación determine, en el ámbito de sus competencias, para supervisar y evaluar el desarrollo de su trabajo y aquellas que deriven del contrato predoctoral, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. En cuanto a los derechos de propiedad industrial, así

como los derechos de carácter patrimonial que integran la propiedad intelectual, que puedan generarse durante todo el período como beneficiario del contrato, se estará a lo establecido en el artículo 53 y siguientes de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, y en el artículo 35 de la Ley 14/2011.

11. Norma final.

11.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Contratación, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

11.2. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de las comisiones de investigación, conforme a lo previsto en la mencionada ley y en sus estatutos.

11.3. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o con carácter potestativo recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I

BAREMO

1. FORMACIÓN ACADÉMICA (Máximo 60 puntos)		PUNTUACIÓN			
		Afinidad Alta afinidad	Media	Sin	
1.1	Expediente académico del título de Grado, diplomatura o Ingeniería Técnica (N.M. = Nota media del expediente sobre 10) – Valorar únicamente si la titulación de acceso al Programa de Doctorado es un Máster universitario.	(N.M.×4)	(N.M.×4)/2	0	
1.2	Expediente académico del Máster universitario o equivalente (N.M. = Nota media del expediente sobre 10)	(N.M.×2)	(N.M.×2)/2	0	
1.3	Expediente académico del título de Licenciatura o Ingeniería (N.M. = Nota media del expediente sobre 10) – Solo si la titulación de acceso al Programa de Doctorado es una Licenciatura, no considerándose por tanto los apartado 1.1 y 1.2	(N.M.×6)	(N.M.×6)/2	0	
1.4	Premio extraordinario de Fin de Carrera	1,50	0,75	0	
1.5	Premio extraordinario de Máster	0,50	0,25	0	
1.6	Otros premios de final de Carrera a nivel Autonómico o Nacional	2	1	0	
1.7	Estancia formativa internacional de Grado/Máster (Programa Erasmus o similar)	1	0,5	0	
2. ACTIVIDAD INVESTIGADORA (Máximo 6 Puntos)		PUNTUACIÓN *			
2.1	Libros completos (con ISBN)	De difusión internacional	Hasta 2	Hasta 1	0
		De difusión nacional/regional	Hasta 1	Hasta 0,5	0
2.2	Capítulos de libro (con ISBN)	De difusión internacional	Hasta 1,50	Hasta 0,75	0
		De difusión nacional/regional	Hasta 0,50	Hasta 0,25	0

2.3	Artículos en revistas	Incluidas en JCR	Hasta 2	Hasta 1	0
		Incluidas en otros repositorios de indexación	Hasta 1	Hasta 0,50	0
		No incluidas en repositorios de indexación	Hasta 0,25	Hasta 0,125	0
2.4	Patentes	Aceptada	Hasta 1	Hasta 0,5	0
		Licenciada	Hasta 2	Hasta 1	0
2.5	Comunicaciones a Congresos	Internacionales	Hasta 0,20	Hasta 0,10	0
		Nacionales/regionales	Hasta 0,10	Hasta 0,05	0
3. EXPERIENCIA INVESTIGADORA (Máximo 4 Puntos)			PUNTUACIÓN		
3.1	Alumno Colaborador Oficial (Máximo 2 puntos)		1 (por año)		
3.2	Beca de Colaboración Oficial		1		
3.3	Becas/Contratos de investigación (Máximo 2 puntos)		0,1 (por mes)		
3.4	Estancias de investigación en el extranjero realizadas como egresado (Máximo 3 puntos)		0,5 (por mes)		
3.5	Estancias de investigación en otros centros nacionales realizadas como egresado (Máximo 2 puntos)		0,25 (por mes)		
4. OTROS MÉRITOS (Máximo 30 puntos)			PUNTUACIÓN		
4.1	Informe razonado del IP	Valoración de otros méritos relacionados con el trabajo a desarrollar en el proyecto, a través de un informe motivado elaborado por el IP, pudiendo incluir entre las pruebas una entrevista personal a los candidatos, indicándose en el informe los criterios seguidos en la entrevista.	Máximo 30 puntos		

* Se expresan los máximos de la puntuación a valorar en función de la calidad del medio, posición del solicitante en la revista, y número de autores, dependiendo del área de investigación

ANEXO II

Criterios de renovación

	CRITERIOS	JUSTIFICACIÓN
Renovación de la segunda anualidad	Haber superado el Plan de Investigación dentro del Programa de Doctorado en el que se encuentre matriculado antes de finalización del primer año de contrato predoctoral	Certificado de la Comisión Académica en el que se informe de la superación del Plan de Investigación
Renovación de la tercera anualidad	Informe sobre la evolución de la Tesis doctoral que garantice la finalización de la misma en el periodo de contratación, con el visto bueno de los directores de la misma.	Informe que garantice la evolución del trabajo. Debe ser valorado por la Comisión de Investigación
Renovación de la cuarta anualidad (supeditada a lo dispuesto en la base 7.1)	Informe sobre la evolución de la Tesis doctoral que garantice la finalización de la misma en el periodo de contratación, con el visto bueno de los directores de la misma.	Informe que garantice la evolución del trabajo. Debe ser valorado por la Comisión de Investigación

Comentario [u5]: En virtud de lo recogido en la base 7.1

ANEXO III

CURRICULUM VITAE

Fecha: _____

DATOS PERSONALES	
Apellidos y Nombre:	
DNI/NIE:	
Dirección postal:	
Tfno. de contacto:	
E-mail:	
Fecha de Nacimiento:	

1. FORMACIÓN ACADÉMICA		
1.1	Titulación de pre-Grado:	
	Nota media del expediente de pre-Grado (Calificación sobre 10 puntos)	
1.2	Máster universitario o equivalente	
	Expediente académico (calificación sobre 10 puntos)	
1.3	Titulación Licenciatura, cuando sea la de acceso al PD	
	Expediente académico (calificación sobre 10 puntos)	
1.4	Premio extraordinario de Fin de Carrera	SI/NO
1.5	Premio extraordinario de Máster	SI/NO

1.6	Otros Premios				
1.7	Estancia formativa internacional de Grado/Máster (Programa Erasmus o similar)	SI/NO	Lugar y fechas		

2. ACTIVIDAD INVESTIGADORA				
2.1	Libros completos (con ISBN) de difusión internacional			
Título	Editorial	Año publicación	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.1	Libros completos (con ISBN) de difusión nacional/regional			
Título	Editorial	Año publicación	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.2	Capítulos de libro (con ISBN) de difusión internacional			
Título	Editorial	Año publicación	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.2	Capítulos de libro (con ISBN) de difusión nacional/regional			
Título	Editorial	Año publicación	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.3	Artículos en revistas incluidas en JCR			
Título	Revista	Volumen, página, año	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad

2.3	Artículos en revistas incluidas en otros repositorios de indexación			
Título	Revista	Volumen, página, año	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.3	Artículos en revistas no incluidas en repositorios de indexación			
Título	Revista	Volumen, página, año	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.4	Patentes			
Título	Fecha aceptación	Autores	Indicios de calidad (licenciada o no)	
2.5	Comunicaciones a Congresos internacionales			
Título	Congreso, lugar y año	Tipo de Comunicación (oral o póster)	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.5	Comunicaciones a Congresos nacionales/regionales			
Título	Congreso, lugar y año	Tipo de Comunicación (oral o póster)	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad

--	--	--	--	--

3. EXPERIENCIA INVESTIGADORA			
3.1	Alumno Colaborador Oficial		Sí/No
Departamento:		Cursos académicos	
3.2	Beca de Colaboración Oficial		Sí/No
Departamento:		Cursos académicos	
3.3	Becas/Contratos de investigación		
Departamento:		Fecha inicio/fin	
3.4	Estancias de investigación en el extranjero realizadas como egresado		
Centro:		Fecha inicio/fin	
3.5	Estancias de investigación en otros centros nacionales, realizadas como egresado		
Centro:		Fecha inicio/fin	

4. OTROS MÉRITOS	

INSTRUCCIONES

- *Incluya tantas filas como necesite para completar el Curriculum Vitae en cada uno de los apartados.*
- *Realice una autobarefacción, en las celdas en gris, en función del baremo de la convocatoria.*

ANEXO IV: MODELO DE INFORME DE IP SOBRE CANDIDATOS A CONTRATO PREDOCTORAL DE TESIS EN EMPRESA

En Resolución de (**Fecha de la Resolución**), de la Universidad de Cádiz, se convocaba concurso público de contratos predoctorales de personal investigador para Tesis Industriales. Dicha Resolución aprueba la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de un contrato predoctoral de Personal Investigador para Tesis Industrial con la colaboración de la empresa (**Nombre de la Empresa**), para desarrollar la siguiente línea de investigación vinculada a la entidad, de referencia y título:

Indicar la referencia de la plaza y su título.

El beneficiario será seleccionado previa convocatoria pública para la formalización del contrato predoctoral de formación del personal investigador a que se refiere el artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Han presentado su solicitud a la plaza (**referencia de la plaza**) un total de (**Nº**) candidatos: **Indicar el nombre de los candidatos.**

Mediante correo electrónico la Directora de Secretariado de Transferencia convocó a todos los solicitantes a una entrevista el día (**Fecha de la entrevista y lugar**). **Indicar quiénes han estado también presentes.**

En las entrevistas se han recabado detalles sobre sus inquietudes y experiencias previas en materia de investigación, así como aspectos considerados relevantes para el desempeño de la plaza que no han sido valorados previamente en el resto del baremo:

Méritos curriculares no valorados en apartados anteriores:

- I. Experiencia profesional/contratos en el ámbito de la Industria que corresponda.
- II. Participación en proyectos de investigación en entidades privadas en entorno Industrial.
- III. Participación en proyectos de investigación en entidades públicas y/o universidades)

Formación y experiencia específica previa en la temática de desarrollo de la Tesis Doctoral:

- I. Experiencia específica en la temática de desarrollo de la Tesis Doctoral
- II. Experiencia en simulación en la temática de desarrollo de la Tesis Doctoral
- III. Formación en tecnologías en la temática de desarrollo de la Tesis Doctoral

Interés y motivación por el trabajo a realizar:

- I. Interés en la vertiente de investigación
- II. Interés en la vertiente industrial
- III. Predisposición a realizar estancias de investigación en extranjero y o estancias en la empresa colaboradora para el desarrollo de la tesis doctoral.

Se seleccionarían las competencias apropiadas y el peso justificado de cada uno de ellos, si no fuera equitativo.

Una vez entrevistados todos los candidatos, se acuerda otorgar la puntuación que se incluye en la siguiente tabla, teniendo en cuenta la puntuación máxima prevista en esta fase (30 puntos), de acuerdo con el grado de ajuste de los perfiles y capacidades de los candidatos y las necesidades de la plaza.

	CANDIDATO 1	CANDIDATO 2	CANDIDATO 3	CANDIDATO 4
COMPETENCIA 1 (máx. 5)				
COMPETENCIA 2 (máx. 5)				
COMPETENCIA 3 (máx. 5)				
COMPETENCIA 4 (máx. 5)				
COMPETENCIA 5 (máx. 5)				
COMPETENCIA 6 (máx. 5)				
TOTAL (máx. 30)				

Vista la tabla resumen anterior, el candidato más afín a la plaza es: **Poner el nombre del candidato.**

Memoria justificativa por candidato:

En este apartado habría que elaborar un párrafo por cada candidato, en el que con unas líneas se reflejen los puntos fuertes y los aspectos más deficientes de los solicitantes. Es decir, las razones por las que se les puntúa positiva o negativamente.

Firma del IP.

Fecha



ANEXO IV

RESOLUCION DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ UCA/R04VOAP/2018, DE 4 DE MAYO DE 2018 POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATOS POSTDOCTORALES ASOCIADOS A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN Y LA INNOVACIÓN BIOMÉDICA Y EN CIENCIAS DE LA SALUD EN EL MARCO DE LA INICIATIVA TERRITORIAL INTEGRADA 2014-2020 PARA LA PROVINCIA DE CÁDIZ



Por Resolución de la Secretaría General de la Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud se procedió a hacer pública la concesión de subvenciones para la financiación de la Investigación y la Innovación Biomédica y en Ciencias de las Salud en el marco de la Iniciativa Territorial Integrada 2014-2020 para la provincia de Cádiz para la línea de proyectos de investigación, desarrollo e innovación biomédica y en ciencias de la salud en centros de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) que impliquen el fortalecimiento del capital humano en la provincia de Cádiz.

La financiación de las actuaciones previstas en la Convocatoria objeto de esta Resolución, será con cargo íntegro a la transferencia de financiación que ha de producirse a favor de la Universidad de Cádiz, mediante Resolución de la Secretaría General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud de la Consejería de Salud, de los créditos asignados al programa 41K de la referida Consejería y los correspondientes al Programa Operativo de Andalucía FEDER 2014-2020.

La formalización de los contratos de trabajo temporales está condicionada a la notificación de la Resolución definitiva del órgano competente autorizando la transferencia de financiación para cada uno de los proyectos de investigación, si por cualquier causa los contratos a los que se refiere esta convocatoria no pudieran formalizarse, la presente convocatoria no tendrá efectividad, no pudiendo exigirse responsabilidad alguna a la Universidad de Cádiz por esta circunstancia.

En consecuencia, este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por



la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma, en el artículo 41 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, modificada por Ley 12/2011, de 16 de diciembre, , y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/03, de 7 de octubre, y publicados en el BOJA de 28 de octubre de 2003.

RESUELVE publicar las siguientes Bases Regulatoras y Convocatoria,

Cádiz, 4 de mayo de 2018.-

El Rector, por delegación de firma (Resolución UCA/R16REC/2015, de 20.4)

Carlos Moreno Aguilar

Vicerrector de Ordenación Académica y Personal

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera.

La convocatoria se regirá tanto por las bases reguladoras establecidas en la presente Resolución como por las específicas que figuren en el Anexo I referidas para cada plaza ofertada.

La formalización de los contratos de trabajo temporales está condicionada a la notificación de la Resolución definitiva del órgano competente autorizando la transferencia de financiación para cada uno de los proyectos de investigación, si por cualquier causa los contratos a los que se refiere esta convocatoria no pudieran formalizarse, la presente convocatoria no tendrá efectividad, no pudiendo exigirse responsabilidad alguna a la Universidad de Cádiz por esta circunstancia.

Aquellos actos que deban ser notificados a las personas solicitantes se publicarán en la página web del Vicerrectorado de Investigación <http://ugi.uca.es/category/convocatorias/>. Esta publicación sustituirá a la notificación, surtiendo los mismos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Unión Europea
Fondo Europeo
de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

Segunda. Procedimiento de selección

El procedimiento de selección se realizará mediante el sistema de concurso público, con las valoraciones que se especifican en el Anexo III, cuyo objetivo es la valoración de los méritos, competencias y capacidades contenidos en los currícula de las personas solicitantes y la comprobación de la adecuación de los mismos a las características y funciones de la plaza a la que se concursa.

Tercera. Requisitos de los solicitantes

Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española o ser nacional de un estado miembro de la unión europea, o nacional de aquellos estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores, en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros estados cuando así se prevea en los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

Los extranjeros residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que los nacionales de los estados miembros de la unión europea como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad, la contratación de investigadores o técnicos extranjeros no comunitarios, que se formalizará a los solos efectos de realización de tareas de investigación propias del proyecto, quedará en suspenso mientras no obtengan el visado que les autorice para trabajar de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre, en el Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 20 de abril, sobre derechos y libertades de los extranjeros en



Unión Europea
Fondo Europeo
de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

España y su integración social, tras su reforma por la Ley Orgánica 2/2009, y demás disposiciones reglamentarias de aplicación.

- Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
- Estar en posesión del Título de Doctor/a.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero:

- i) No será necesaria la homologación de los títulos obtenidos en los Estados miembros de la Unión Europea, o en los Estados signatarios del Acuerdo sobre Espacio Económico Europeo (en la actualidad Noruega, Islandia y Liechtenstein), además de Suiza.
- ii) En el caso de contratación de doctores que hayan obtenido su título en otros países diferentes de los mencionados en el apartado anterior, y no tengan la homologación del mismo, será necesario solicitar la homologación del correspondiente título mediante el procedimiento interno establecido por la Universidad de Cádiz (informe de oportunidad del departamento donde se adscribirá y posterior aprobación por la Comisión de Doctorado).
A los solos efectos de su admisión en el concurso, estos deberán estar traducidos al español o inglés. La denominación del título extranjero deberá coincidir con el exigido en el Anexo de la convocatoria.

Todos los requisitos exigidos y méritos alegados para concursar deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta. Carácter el contrato

Los contratos tendrán carácter temporal y se realizarán bajo la modalidad contractual prevista en el artículo 22 de la Sección II del Título II de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.



Unión Europea
Fondo Europeo
de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

El disfrute de un contrato queda sometido en cuanto a su régimen de incompatibilidades, a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. La concesión del contrato no implica por parte de la Universidad de Cádiz ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

Quinta. Retribuciones del contrato.

Las retribuciones de los contratos estarán especificadas en cada una de las plazas de acuerdo a lo recogido en el Anexo I. Las cuantías contempladas podrán sufrir las variaciones que establezcan las normas que les sean de aplicación o por causas sobrevenidas no previstas inicialmente.

Sexta. Efectos del contrato.

Los contratos surtirán efecto desde la fecha indicada en el mismo, tras la firma de los interesados y del órgano competente de la Universidad de Cádiz.

Séptima. Duración del contrato.

La contratación será de carácter anual en los términos previstos por el artículo 22 de la Sección II del Título II de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. La prórroga del contrato se realizará a solicitud de la persona responsable del proyecto al Vicerrectorado de Investigación siempre que el mencionado proyecto mantenga su vigencia y exista dotación presupuestaria.

Las situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo, maternidad, adopción o acogimiento, riesgo durante la lactancia y paternidad, suspenderán el cómputo de la duración del contrato.

Octava. Obligaciones del trabajador.

Además de las obligaciones que se establezcan en el contrato de trabajo, los Investigadores contratados tendrán las obligaciones que se establezcan en la normativa que le sea de aplicación.

Novena. Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria, deberán hacerlo constar mediante solicitud, dirigida al Vicerrector de Investigación, obligatoriamente de



forma electrónica, mediante el procedimiento especificado por la Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz, mediante Certificado digital y accesible desde la Oficina Virtual en la siguiente dirección:

<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=117>

Como requisitos y ayuda técnica para el acceso a la Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz pueden acceder al siguiente enlace:

ENLACE AYUDA

Dicha solicitud incluirá un campo donde la persona solicitante consignará una dirección de correo electrónico para su uso como medio de comunicación con el interesado ante posibles incidencias.

En la solicitud se deberá hacer constar: datos personales, situación profesional actual, resumen biográfico (3500 caracteres máximo), lista de publicaciones con indicación del número de citas y el cuartil de la revista, lista de patentes, proyectos en los que ha participado indicando grado de responsabilidad, capacidades y competencias, y los permisos recibidos

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación (en archivos que deben anexarse en la Sede Electrónica donde se realiza la solicitud):

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, del Pasaporte o del Número de Identificación de Extranjeros.
- b) *Curriculum vitae* del candidato en el formato normalizado recogido en el Anexo II de la presente convocatoria, incluyendo la autobaremación del candidato, presentada en aplicación del baremo que se recoge como Anexo III, y que deberá poder acreditar con posterioridad.
- c) Título de Doctor/a que le acceso a la plaza solicitada. Los títulos obtenidos fuera de España o en Centros españoles no estatales deberán estar homologados, convalidados o reconocidos en el sistema español.
- d) Certificación académica personal de las calificaciones obtenidas para la obtención del Máster Oficial de acceso al programa de Doctorado realizado. Cuando se trate de certificados expedidos por centros fuera de España se hará constar, con documentación oficial, la nota media del expediente



equivalente. Igualmente, los solicitantes que hayan cursado los estudios fuera de España y posean certificación académica extendida en un idioma distinto al español o inglés, deberán acompañarla de la correspondiente traducción oficial.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).

No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

Décima. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, una vez realizada la revisión administrativa de las solicitudes presentadas, se hará pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, para cada una de las plazas ofertadas, con indicación en este último caso de la causa de exclusión, en la página web del Vicerrectorado de Investigación <http://ugi.uca.es/category/convocatorias/>, de la Universidad de Cádiz, con los efectos previstos en el último párrafo de la Base primera de esta Resolución. Toda la documentación del expediente administrativo quedará depositada en el Área de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz

Si la solicitud no reuniese los requisitos establecidos se requerirá en dicha publicación al interesado para que, en un plazo de 10 días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición.

La presentación de los documentos de subsanación se hará adjuntando los documentos a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática. La información para realizar este trámite se encontrará en la página web del Vicerrectorado de Investigación <http://ugi.uca.es/category/convocatorias/>.

La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará en la dirección de internet indicada en el plazo máximo de 7 días hábiles contados a partir de la fecha límite del plazo que se haya dado para la subsanación de defectos.

Undécima. Criterios de Valoración



Los criterios de valoración de cada plaza serán los recogidos, en cada caso, en los Anexos I y III. Con carácter general, se establece una puntuación mínima de 60 puntos para que cualquier candidato pueda ser propuesto para el contrato. En caso de que ninguno de los solicitantes admitidos alcance la puntuación mínima, la Comisión de Contratación declarará desierta la convocatoria.

Duodécima. Comisión Evaluadora

La Comisión de Contratación, solicitará una preevaluación de las solicitudes de los candidatos admitidos según la autobaremación presentada por el solicitante a los Investigadores Principales de cada uno de los proyectos recogidos en el Anexo I, pudiendo requerir cuantos informes de expertos sean necesarios. Dicha preevaluación será orientativa, aunque no vinculante, para la Comisión de Contratación

La Comisión de Contratación de la Universidad de Cádiz dictará la Resolución Provisional que contendrá la puntuación obtenida por los aspirantes en cada apartado del baremo, así como la correspondiente propuesta de adjudicación, abriéndose un plazo de diez días hábiles para formular las alegaciones que estimen oportunas. La resolución provisional se publicará en la página web del Vicerrectorado de Investigación <http://ugi.uca.es/category/convocatorias/> que servirá de notificación a los participantes en el concurso, de acuerdo con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La indicación de la puntuación obtenida en cada apartado del baremo, se considera motivación suficiente, conforme al artículo 35.b de la citada ley. Toda la documentación del expediente administrativo quedará depositada en el Área de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz.

Si los méritos aportados por los postulantes no fuesen suficientes, según los criterios de la Comisión de Contratación de la Universidad de Cádiz, podrá declararse no procedente la celebración del contrato.

Resueltas las alegaciones presentadas, la Comisión de Contratación dictará Resolución Definitiva de la convocatoria adjudicando los contratos ofertados, que contendrá la puntuación total de los candidatos elegidos para cada plaza ordenando de mayor a menor a aquellos no seleccionados para cubrir posibles vacantes.

Contra la Resolución definitiva, podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

misma en la página web del Vicerrectorado de Investigación <http://ugi.uca.es/category/convocatorias/> de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Décimo tercera. Aportación de documentación

Los beneficiarios dispondrán de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución definitiva de la convocatoria, para aceptar de formar presencial y aportar la documentación requerida para el contrato, según el procedimiento establecido por el Área de Personal de la Universidad de Cádiz.

En el caso de renunciar al contrato ofertado, la persona propuesta deberá realizarlo mediante la presentación del escrito correspondiente a través del mismo expediente de su solicitud inicial de forma telemática. La información para realizar este trámite se encontrará en la página web del Vicerrectorado de Investigación <http://ugi.uca.es/category/convocatorias/>

Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Contratación, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la Comisión de Contratación, conforme a lo previsto en la mencionada ley y en sus estatutos.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o con carácter potestativo recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



ANEXO I - RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS.

PLAZA: 0002-17/1

TÍTULO DEL PROYECTO: Influencia de una intervención con ejercicio físico sobre marcadores asociados al envejecimiento, perfil proteómico y fragilidad en personas mayores con deterioro cognitivo leve (INTERMAE)

INVESTIGADOR PRINCIPAL: David Jiménez Pavón

FINANCIACION: Proyecto cofinanciado en un 80% por fondos del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020.

NUMERO DE PLAZAS: 1 INVESTIGADOR DOCTOR TIPO 1

DEDICACION: TIEMPO COMPLETO

SALARIO BRUTO ANUAL: 40118.36€

DURACIÓN: La contratación se realizará bajo la modalidad de contrato anual renovable, en los términos previstos por el artículo 22 la Sección II del Título II de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. La prórroga del contrato se realizará a solicitud de la persona responsable del proyecto al Vicerrectorado de Investigación siempre que el mencionado proyecto mantenga su vigencia y exista dotación presupuestaria

PERFIL:

DOCTOR/A EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE O AFIN

Además será especialmente valorable de forma positiva la posesión de estudios de post-grado, Máster y Doctorado con perfil de investigación y/o en la temática de Actividad Física y Salud y formación o experiencia especializada en personas mayores, demencia y envejecimiento. Del mismo modo, se valorará la experiencia acreditada en proyectos de investigación relacionados con ejercicio físico y/o actividad física en población mayor, envejecimiento y demencias. Las competencias que deberá poseer el candidato estarán relacionadas con el manejo avanzado de bases de datos, capacidades de coordinación con equipos interdisciplinarios y dominio en el manejo de software de análisis estadístico, Excel, Access, etc. Experiencia y competencias para diseñar, analizar y realizar publicaciones científicas de impacto en revistas JCR

TAREAS INVESTIGADORAS:

Sus funciones principales incluirán 1) la supervisión y diseño de la base de datos global y parcial del proyecto en colaboración con el equipo de investigación; 2) La preparación y desarrollo de reuniones de cooperación y coordinación con los profesionales del sistema sanitario (At. Primaria y Unidad de Neurología del



Hospital) para la captación de los pacientes y coordinación de la logística del proyecto; 3) La investigación y desarrollo de nuevas líneas de análisis y tratamiento de los datos; 4) La coordinación del trabajo realizado por el personal pre-doctoral junto con el investigador principal; 5) La coordinación del desarrollo del proceso coordinado entre Atención Primaria, Hospital y Ayuntamiento de Cádiz para la recomendación y prescripción de ejercicio físico; 6) realización del registro como "Trials" y la publicación metodológica del estudio, la promoción y realización de publicaciones científicas junto con el resto del equipo de investigación..

TAREAS DOCENTES:

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 22 la Sección II del Título II de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, podrá prestar colaboraciones complementarias en tareas docentes relacionadas con la actividad de investigación propuesta, hasta un máximo de 80 horas anuales, previo acuerdo en su caso con el departamento implicado y con sometimiento a la normativa vigente de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

PLAZA: 006-2017/1

TÍTULO DEL PROYECTO: Soporte inteligente a la autogestión de la enfermedad pulmonar obstructiva crónica

INVESTIGADOR PRINCIPAL: Daniel Sánchez Morillo

FINANCIACION: Proyecto cofinanciado en un 80% por fondos del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020.

NUMERO DE PLAZAS: 1 INVESTIGADOR DOCTOR TIPO 1

DEDICACION: TIEMPO PARCIAL (30 HORAS SEMANALES)

SALARIO BRUTO ANUAL: 32829.83€

DURACIÓN: La contratación se realizará bajo la modalidad de contrato anual renovable, en los términos previstos por el artículo 22 la Sección II del Título II de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. La prórroga del contrato se realizará a solicitud de la persona responsable del proyecto al Vicerrectorado de Investigación siempre que el mencionado proyecto mantenga su vigencia y exista dotación presupuestaria

PERFIL:

GRADUADO EN INGENIERÍA BIOMÉDICA, EN INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIÓN O EN INGENIERÍA ELECTRÓNICA, CON EXPERIENCIA EN BIOINSTRUMENTACIÓN. VALORABLE MÁSTER EN INGENIERÍA BIOMÉDICA O ELECTRÓNICA.



Unión Europea
Fondo Europeo
de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

Conocimiento de los principios de la metodología científica y cómo aplicarlos a la resolución de problemas en el campo de Ingeniería Biomédica. Conocimiento de la relación entre las señales biomédicas adquiridas y sus implicaciones fisiológicas. Maduración crítica de las posibles soluciones para el desarrollo de sistemas de telemonitorización de pacientes. Capacidad de diseñar, analizar y evaluar circuitos electrónicos correspondientes a las etapas instrumentales de adquisición de datos en biomedicina (especialmente en el campo respiratorio). Conocer los principios, las técnicas y los instrumentos de medida empleados más habitualmente en la medición de magnitudes biológicas y médicas. También tendrá que conocer la relación entre las señales biomédicas adquiridas y sus implicaciones fisiológicas.

TAREAS INVESTIGADORAS:

Diseñar, analizar y evaluar circuitos electrónicos correspondientes a las etapas instrumentales de adquisición de datos en biomedicina, en especial de instrumentos de medida de variables fisiológicas (sonidos respiratorios, pulsioximetría y actividad física) para su uso en estudios de telemonitorización de pacientes. Apoyo al ensayo de campo

TAREAS DOCENTES:

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 22 la Sección II del Título II de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, podrá prestar colaboraciones complementarias en tareas docentes relacionadas con la actividad de investigación propuesta, hasta un máximo de 64 horas anuales, previo acuerdo en su caso con el departamento implicado y con sometimiento a la normativa vigente de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

PLAZA: 0009-17/1

TÍTULO DEL PROYECTO: Biomarcadores de Respuesta Terapéutica en el Trastorno Bipolar

INVESTIGADORA PRINCIPAL: Esther Berrocoso Domínguez

FINANCIACION: Proyecto cofinanciado en un 80% por fondos del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020.

NUMERO DE PLAZAS: 1 INVESTIGADOR DOCTOR TIPO 1

DEDICACION: TIPO COMPLETO



SALARIO BRUTO ANUAL: 40118.36€

DURACIÓN: La contratación se realizará bajo la modalidad de contrato anual renovable, en los términos previstos por el artículo 22 la Sección II del Título II de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. La prórroga del contrato se realizará a solicitud de la persona responsable del proyecto al Vicerrectorado de Investigación siempre que el mencionado proyecto mantenga su vigencia y exista dotación presupuestaria

DURACIÓN: La contratación será por dos años bajo la modalidad de contrato anual renovable

PERFIL:

DOCTOR. LICENCIADO/GRADUADO EN CUALQUIER RAMA DE CIENCIAS BIOMÉDICAS / CIENCIAS DE LA SALUD, Y ENTRE ELLAS MEDICINA, FARMACIA, BIOTECNOLOGÍA, BIOLOGÍA Y PSICOLOGÍA

Se valorará experiencia acreditada en la tecnología CRISP/CAS9, Optogenética, DREADDs, Registro electrofisiológico mediante patch-clamp en cultivos celulares, Citometría y cell sorting. Así mismo, se valorarán número de publicaciones en JCR y factor de impacto de los mismos, trayectoria científica en centros investigadores de reconocido prestigio (nacionales e internacionales), índice H, competencias transversales de investigación, participación y liderazgo de proyectos obtenidos en convocatorias públicas (nacionales e internacionales) y conocimientos previos y resultados obtenidos en la línea de investigación a desarrollar

TAREAS INVESTIGADORAS:

Dado el carácter innovador y la especialización necesaria para la realización de la tecnología de CRISP/CAS, se solicita la contratación de un investigador postdoctoral con experiencia acreditada en la misma y con capacidad de llevarla a cabo en nuestro grupo de investigación durante el desarrollo del presente proyecto.

TAREAS DOCENTES:

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 22 la Sección II del Título II de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, podrá prestar colaboraciones complementarias en tareas docentes relacionadas con la actividad de investigación propuesta, hasta un máximo de 80 horas anuales, previo acuerdo en su caso con el departamento implicado y con sometimiento a la normativa vigente de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.



Unión Europea
Fondo Europeo
de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



Unión Europea
Fondo Europeo
de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

ANEXO II - CURRICULUM VITAE

Fecha: _____

DATOS PERSONALES	
Apellidos y Nombre:	
DNI/NIE:	
Dirección postal:	
Teléfono de contacto:	
Email:	
Fecha de Nacimiento:	

1. FORMACIÓN ACADÉMICA				
1.1 y 1.2	Máster Oficial /Fecha de finalización			
	Expediente académico (calificación sobre 4 puntos)		Perfil del Máster (investigador o no investigador)	
1.3 y 1.4	Máster no oficial/Fecha de finalización			
	Expediente académico del máster no oficial (Calificación sobre 4 puntos)		Perfil del Máster (investigador o no investigador)	
1.5	Premio extraordinario de Máster Oficial		SI/NO	
1.6	Premio extraordinario de Doctorado		SI/NO	
1.7	Mención Internacional de la Tesis Doctoral	SI /N O	Título, calificación y fechas	
1.10	Formación acreditada en lengua extranjera (Se valorará a partir de B1).	SI /N O	Nivel y organismo de acreditación	



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

2. ACTIVIDAD INVESTIGADORA				
2.1	Libros completos (con ISBN y diferentes a la tesis doctoral) de difusión internacional			
Título	Editorial/ ISBN	Año publicación	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.1	Libros completos (con ISBN y diferentes a la tesis doctoral) de difusión nacional/regional			
Título	Editorial/ ISBN	Año publicación	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.2	Artículos en revistas incluidas en JCR			
Título	Revista	Volumen, Página, Año	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.2	Artículos en revistas incluidas en otros repositorios de indexación			
Título	Revista	Volumen, Página, Año	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.2	Artículos en revistas no incluidas en repositorios de indexación			
Título	Revista	Volumen, Página, Año	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

2.3	Capítulos de libro (con ISBN) de difusión internacional				
Título	Editorial/ ISBN	Año publicación	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad	
2.3	Capítulos de libro (con ISBN) de difusión nacional/regional				
Título	Editorial	Año publicación	Título	Editorial	
2.4	Director, coordinador, o editor de obra colectiva (con ISBN)				
Título	Editorial / ISBN	Año publicación	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad	
2.5	Prólogos, traducciones e introducción				
Título de la obra	Editorial / ISBN	Año publicación	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad	
2.6 y 2.8	Comunicaciones a Congresos nacionales				
Título	Congreso, lugar y año	Tipo de comunicación (oral o póster)	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad /Ámbito	
2.7 y 2.9	Comunicaciones a Congresos internacionales				
Título	Congreso, lugar y año	Tipo de comunicación (oral	Autores por orden de	Indicios de Calidad	



Unión Europea
Fondo Europeo
de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

		o póster)	firma	/Ámbito
2.10	Patentes aprobadas			
Título	País	Año publicación	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.11	Patentes licenciadas			
Título	País	Fecha de Licencia	Autores por orden de firma	Empresa

3. EXPERIENCIA PROFESIONAL				
3.1	Becas/Contratos adscritas al EPIF			Sí/No
Tipo de Beca y destino		Fecha inicio/fin		
3.2	Otras Becas/Contratos de investigación			Sí/No
Tipo de Beca/Contrato y destino		Fecha inicio/fin		
3.3	Experiencia profesional con interés para la convocatoria			Sí/No
Descripción:		Fecha inicio/fin		
3.4	Participación en Proyectos de Investigación			Sí/No
Denominación:		Fecha inicio/fin		
Tipo de participación		Investigador principal		



Unión Europea
Fondo Europeo
de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

n			
3.5	Estancias en centros de investigación diferentes a la UCA, realizadas tras la finalización de la Licenciatura o máster		Sí/No
Centro/País :		Fecha inicio/fin	
Descripción de la actividad			

INSTRUCCIONES

- *Incluya tantas filas como necesite para completar el Curriculum en cada uno de los apartados.*
- *Realice una autobaremación, en las celdas en gris, en función del baremo de la convocatoria.*
- *Al finalizar el proceso de selección, tendrá que presentar la documentación acreditativa de los méritos alegados, siguiendo el orden de Curriculum Vitae presentado. La no presentación de la justificación de los méritos implica la exclusión del proceso de selección.*



ANEXO III - BAREMO INVESTIGADOR POSDOCTORAL

1. ACTIVIDAD INVESTIGADORA (Máximo 70 Puntos)		
1.1	Libros completos con revisión por pares (con ISBN y diferentes a la tesis doctoral) – Difusión Internacional	Hasta 4 por libro
	Libros completos con revisión por pares (con ISBN y diferentes a la tesis doctoral) – Difusión nacional	Hasta 2 por libro
1.2	Artículos en revistas incluidas en JCR	Hasta 3 por trabajo en función de la posición del solicitante, el número de autores e índice de impacto de la revista.
1.3	Capítulos de libro (con ISBN y no libros de resúmenes de congresos) de difusión internacional	Hasta 2 por capítulo en función de la posición del solicitante, el número de autores y la calidad de la editorial.
1.4	Director, coordinador, o editor de obra colectiva (con ISBN)	2 por obra
1.5	Comunicaciones orales de ámbito internacional	1 por comunicación
1.6	Patentes aprobadas	1 por patente
1.7	Patentes licenciadas	5 por patente
2. EXPERIENCIA PROFESIONAL/INVESTIGADORA (Máximo 15 Puntos)		
2.1	Experiencia profesional con interés para la convocatoria (Máximo 4 puntos)	1 por año
2.2	Participación en Proyectos de Investigación de ámbito internacional (Máximo 8 puntos)	2 por año
2.3	Participación en Proyectos de Investigación de ámbito estatal (Máximo 4 puntos)	1 por año.
2.4	Estancias en centros de investigación extranjeros	1 por año a partir de un año de estancia
3. VALORACIÓN DEL GRUPO RECEPTOR (Máximo 15 puntos)		
3.1	Informe motivado del Grupo de Investigación valorando la adecuación del investigador a la actividad del grupo	Hasta 15 puntos

APLICACIÓN DEL BAREMO

1. En los apartados con puntuación fija, se asignará dicha puntuación a aquellos candidatos que cumplan con el requisito solicitado, no siendo contempladas puntuaciones parciales.



Unión Europea
Fondo Europeo
de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

2. Cuando algún candidato supere la puntuación máxima prevista para uno de los cuatro bloques, se le concederá la puntuación máxima prevista en dicho bloque, asignando a los demás solicitantes una puntuación calculada de forma proporcional.
3. Los méritos serán valorados únicamente en un solo apartado, seleccionándose aquel en el que el candidato obtenga la mayor puntuación.
4. En cada apartado, se valorará la afinidad dividiendo por 2 en aquellos casos en que la afinidad sea media, y asignando un valor de cero a aquellos méritos que no tengan afinidad con la actividad del grupo de investigación.



ANEXO V

RESOLUCION DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ UCA/R05VOAP/2018, DE 4 DE MAYO DE 2018 POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO DE CONTRATOS PREDOCTORALES ASOCIADOS A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO DE TAREAS DE INVESTIGACIÓN Y LA INNOVACIÓN BIOMÉDICA Y EN CIENCIAS DE LA SALUD EN EL MARCO DE LA INICIATIVA TERRITORIAL INTEGRADA 2014-2020 PARA LA PROVINCIA DE CÁDIZ



Por Resolución de la Secretaría General de la Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud se procedió a hacer pública la concesión de subvenciones para la financiación de la Investigación y la Innovación Biomédica y en Ciencias de las Salud en el marco de la Iniciativa Territorial Integrada 2014-2020 para la provincia de Cádiz para la línea de proyectos de investigación, desarrollo e innovación biomédica y en ciencias de la salud en centros de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) que impliquen el fortalecimiento del capital humano en la provincia de Cádiz.

La financiación de las actuaciones previstas en la Convocatoria objeto de esta Resolución, será con cargo íntegro a la transferencia de financiación que ha de producirse a favor de la Universidad de Cádiz, mediante Resolución de la Secretaría General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud de la Consejería de Salud, de los créditos asignados al programa 41K de la referida Consejería y los correspondientes al Programa Operativo de Andalucía FEDER 2014-2020.

La formalización de los contratos de trabajo temporales está condicionada a la notificación de la Resolución definitiva del órgano competente autorizando la transferencia de financiación para cada uno de los proyectos de investigación, si por cualquier causa los contratos a los que se refiere esta convocatoria no pudieran formalizarse, la presente convocatoria no tendrá efectividad, no pudiendo exigirse responsabilidad alguna a la Universidad de Cádiz por esta circunstancia.

En consecuencia, este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la



misma, en el artículo 41 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, modificada por Ley 12/2011, de 16 de diciembre, , y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/03, de 7 de octubre, y publicados en el BOJA de 28 de octubre de 2003.

RESUELVE publicar las siguientes Bases Regulatoras y Convocatoria,

Cádiz, 4 de mayo de 2018.-

El Rector, por delegación de firma (Resolución UCA/R16REC/2015, de 20.4),

Carlos Moreno Aguilar

Vicerrector de Ordenación Académica y Personal,

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera.

Las convocatorias se registrarán tanto por las bases reguladoras establecidas en la presente Resolución como por las específicas que figuren en el Anexo I referidas para cada plaza ofertada.

La formalización de los contratos de trabajo temporales está condicionada a la notificación de la Resolución definitiva del órgano competente autorizando la transferencia de financiación para cada uno de los proyectos de investigación, si por cualquier causa los contratos a los que se refiere esta convocatoria no pudieran formalizarse, la presente convocatoria no tendrá efectividad, no pudiendo exigirse responsabilidad alguna a la Universidad de Cádiz por esta circunstancia.

Aquellos actos que deban ser notificados a las personas solicitantes se publicarán en la página web del Vicerrectorado de Investigación <http://ugi.uca.es/category/convocatorias/>. Esta publicación sustituirá a la notificación, surtiendo los mismos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1.b)



de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segunda.

El procedimiento de selección se realizará mediante el sistema de concurso público, con las valoraciones que se especifican en el Anexo III, cuyo objetivo es la valoración de los méritos, competencias y capacidades contenidos en los currículos de las personas solicitantes y la comprobación de la adecuación de los mismos a las características y funciones de la plaza a la que se concursa.

Tercera. Requisitos de los solicitantes.

El cumplimiento de los requisitos para participar en el concurso deberá estar referido siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el período de contratación del respectivo concurso.

Nacionalidad. No se exigen requisitos específicos en cuanto a nacionalidad o residencia de los solicitantes para la participación en los concursos. No obstante, la contratación de investigadores o técnicos extranjeros no comunitarios, la cual se formalizará a los solos efectos de realización de tareas de investigación propias del proyecto, quedará en suspenso mientras no obtengan el visado que les autorice para trabajar de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009 de 11 de diciembre y disposiciones reglamentarias de aplicación.

No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

Haber finalizado los estudios que dan acceso al contrato dentro del periodo de los cuatro años anteriores al año de la convocatoria de los contratos (2015-2018). También podrán presentar su solicitud los titulados cuya fecha de fin de estudios esté en el periodo entre los ocho y cuatro años anteriores a la convocatoria (2010-2014) y que acrediten que en este periodo se ha dedicado a la atención y al cuidado de hijos menores de seis años o personas dependientes. Para acreditar esta



condición será indispensable presentar el libro de familia, para el primero de los casos, o documento emitido por organismo oficial que acredite la dependencia del familiar, en el segundo.

No haber sido contratado en la modalidad de contrato predoctoral, en la Universidad de Cádiz u otra entidad, con una duración igual o superior a cuatro años, salvo en los casos de personas con discapacidad que será de seis años.

Los solicitantes deberán acreditar, en el plazo de presentación de solicitudes, estar preinscritos en un programa de doctorado de la UCA afín al perfil de la convocatoria para el curso 2018-19 o matriculados en el curso anterior.

La fecha de finalización de los estudios (considerándose como aquella en la que se acredite que se han superado todas las materias y requisitos académicos que constituyen el programa completo del título) que dieron acceso a los estudios de máster o al período docente o formativo del doctorado, deberán ser:

- a) en el caso de licenciados, ingenieros y arquitectos o equivalente en sistemas universitarios extranjeros no adaptados al EEES debe ser posterior al 1 de enero de 2014.
- b) en el caso de diplomados, ingenieros técnicos y arquitectos técnicos o equivalente en sistemas universitarios extranjeros no adaptados al EEES, debe ser posterior al 1 de enero de 2013.
- c) en el caso de estudios de Grado del EEES de 180 créditos, deberá ser posterior al 1 de enero de 2013.
- d) en el caso de estudios de Grado del EEES de 240 créditos, deberá ser posterior al 1 de enero de 2014.
- e) la fecha de terminación de estudios podrá ser anterior a las señaladas anteriormente y con el límite de hasta 1 de enero de 2010 en los siguientes casos:
 - e.1) los licenciados en Medicina, Farmacia, Biología, Química o Psicología que en el momento de solicitarla beca estén en posesión del título Oficial de Especialidad Médica (MIR) o Farmacéutica (FIR) o cuenten con el Certificado Oficial de Especialidad en Biología (BIR), Química (QUIR) o Psicología (PIR).
 - e.2) los que se hayan dedicado a la atención y cuidado de hijos menores de seis años, entre el 1 de enero de 2010 y el 1 de enero de 2014.
- f) Para los solicitantes que posean una discapacidad igual o superior al 50 por ciento, el período de finalización de estudios señalado en los apartados a), b), c) y d) precedentes quedará ampliado en dos años, respectivamente.

Los títulos conseguidos en el extranjero o en centros españoles no estatales deberán estar reconocidos por el Gobierno español a la fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes. A estos efectos, se considerará como



reconocimiento del título la acreditación por parte del solicitante de haber sido admitido en los programas de doctorado de la UCA.

Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

No obstante lo anterior, la contratación del candidato seleccionado queda supeditada a la admisión y efectiva matriculación del mismo en el programa de doctorado de la Universidad de Cádiz indicado, por lo que los candidatos deben en todo caso cumplir este requisito en la fecha de firma del contrato.

Cuarta. Carácter el contrato

Los contratos tendrán carácter temporal y se realizarán bajo la modalidad contractual prevista en el artículo 21 de la Sección II del Título II de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

El disfrute de un contrato queda sometido en cuanto a su régimen de incompatibilidades, a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. La concesión del contrato no implica por parte de la Universidad de Cádiz ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

El contrato tendrá una duración anual prorrogable por períodos anuales. En ningún caso, la suma de la duración del contrato inicial más las prórrogas podrán exceder de cuatro años. La prórroga del contrato se realizará a solicitud de la persona responsable del proyecto al Vicerrectorado de Investigación siempre que el mencionado proyecto mantenga su vigencia y exista dotación presupuestaria.

La retribución bruta anual será de 21693,46€, siendo el Proyecto cofinanciado en un 80% por fondos del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020.

El personal contratado podrá colaborar, con fines formativos hasta un máximo de 60 horas por curso académico las tareas docentes de un Departamento universitario, previa autorización, del Investigador responsable, del Departamento y del Vicerrectorado competente en Ordenación Académica. En ningún caso las tareas docentes podrán desvirtuar la dedicación a la finalidad investigadora y formativa del contrato.



Durante el período de contrato, la suspensión del mismo en virtud de las causas previstas en los artículos 45 y 46 del Estatuto de los Trabajadores no comportará la ampliación de la duración del contrato, salvo las situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo, maternidad, adopción o acogimiento, riesgo durante la lactancia y paternidad, que suspenderán el cómputo de la duración del contrato, de conformidad con lo establecido el artículo 21.c) de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. En este caso, el tiempo interrumpido podrá recuperarse siempre que éste sea por períodos de, al menos, 30 días y que las disponibilidades presupuestarias lo permitan. La solicitud de suspensión tendrá que tramitarse al Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal con una antelación mínima de dos meses.

Quinta. Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria, deberán hacerlo constar mediante solicitud, dirigida al Vicerrector de Investigación, obligatoriamente de forma electrónica, mediante el procedimiento especificado por la Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz, mediante Certificado digital y accesible desde la Oficina Virtual en la siguiente dirección:

<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=119>

Como requisitos y ayuda técnica para el acceso a la Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz pueden acceder al siguiente enlace:

INCLUIR ENLACE REQUISITOS Y AYUDA TECNICA SEDE ELECTRONICA

Dicha solicitud incluirá un campo donde la persona solicitante consignará una dirección de correo electrónico para su uso como medio de comunicación con el interesado ante posibles incidencias.

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación (en archivos que deben anexarse en la Sede Electrónica donde se realiza la solicitud):

Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, del Pasaporte o del Número de Identificación de Extranjeros.

Curriculum vitae del candidato en el formato normalizado recogido en la Anexo III de la presente convocatoria, junto con la autobaremación del candidato,



presentada en aplicación del baremo recogido en el Anexo II. No se valorarán los méritos que no aparezcan reflejados en dicho currículum. Para la valoración de los méritos de investigación, éstos deben clasificarse en las mismas categorías que se indican en el baremo que se recoge en el Anexo III.

Justificantes de los requisitos de admisión:

- a) Fotocopia de los títulos (Grado/Máster) que le dan acceso al contrato, o del resguardo de solicitud de dichos títulos.
- b) Acreditación de estar preinscritos en un programa de doctorado indicado para el curso 2018-19 o matriculados en el curso anterior.
- c) Fotocopia de la certificación académica oficial en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de éstas y constancia expresa de que las asignaturas constituyen el programa completo de la titulación que da acceso al título de máster y la media del expediente académico. Así mismo, deberá aportarse la referida certificación para la consideración de las calificaciones alcanzadas para la obtención del Máster Oficial. En el caso de que esta documentación no se aporte, la nota media será la de «aprobado».
- d) Fotocopia del libro de familia, en el caso de que los solicitantes se encuentren en el supuesto establecido en el apartado

Justificantes del currículum vitae, según se especifica a continuación:

Sólo deben presentarse los justificantes solicitados, evitando la presentación de diplomas y otros justificantes de actividades que no son evaluables según el baremo. La documentación que se acompañe relativa a los méritos curriculares debe aparecer en el mismo orden que se indica en el currículum. No se valorarán aquellos méritos que se mencionen y que no estén debidamente acreditados dentro del plazo de presentación de solicitudes y aquellos que no sean considerados afines con el contrato a desarrollar.

- a) Artículos: fotocopia de la primera página del artículo y, si fuera necesario, añadir fotocopias que indiquen la revista en que se publicó, el año y el autor. En todas las publicaciones se deberá indicar el número de las páginas de la publicación. En el caso de que se aporten publicaciones en revistas de impacto, indicar si la revista está recogida en algún repertorio internacional (Journal Citation Reports, Art & Humanities Citation Index, Philosophers Index, etc.), indicando en su caso la categoría a la que pertenece, el valor del factor de impacto y la posición que ocupa dentro de la categoría según dicho factor. Estos datos se darán relativos al año de publicación. En el caso de que la publicación sea reciente y todavía no se conozca el valor del índice de



impacto de dicho año, se tomará el índice de impacto del último año publicado en el ISI. Del mismo modo, también debe de indicarse explícitamente si la publicación está recogida en alguna base de datos y cumple alguno de los criterios recogidos en el baremo para que puedan ser correctamente evaluada.

b) Libros: fotocopia de las páginas donde aparezca el título, autor/es, ISBN, año de publicación e índice.

c) Capítulos de libros y Actas de congresos: fotocopia de las páginas donde aparezca el título, autores, ISBN, año de publicación e índice del libro, y fotocopia de la primera página del capítulo o acta.

d) Comunicaciones en congresos: fotocopia de la certificación del Comité Organizador que indique que se ha presentado la comunicación y copia de dicha comunicación. No se podrán evaluar, por tanto, las comunicaciones aceptadas para congresos no realizados antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz. (BOUCA)

No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

Sexta. Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, una vez realizada la revisión administrativa de las solicitudes presentadas, se hará pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, para cada una de las plazas ofertadas, con indicación en este último caso de la causa de exclusión, en la página web del Vicerrectorado de Investigación <http://ugi.uca.es/category/convocatorias/> de la Universidad de Cádiz, con los efectos previstos en el último párrafo de la Base primera de esta Resolución. Toda la documentación del expediente administrativo quedará depositada en el Área de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz

Si la solicitud no reuniese los requisitos establecidos se requerirá en dicha publicación al interesado para que, en un plazo de 10 días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición.



La presentación de los documentos de subsanación se hará adjuntando los documentos a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática. La información para realizar este trámite se encontrará en la página web del Vicerrectorado de Investigación <http://ugi.uca.es/category/convocatorias/>.

La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará en la dirección de internet indicada en el plazo máximo de 7 días hábiles contados a partir de la fecha límite del plazo que se haya dado para la subsanación de defectos.

Sèptima. Criterios de Valoración.

Los criterios de valoración de cada plaza serán los recogidos, en cada caso, en los Anexos I y III. Con carácter general, se establece una puntuación mínima de 30 puntos para que cualquier candidato pueda ser propuesto para el contrato. En caso de que ninguno de los solicitantes admitidos alcance la puntuación mínima, la Comisión de Contratación declarará desierta la convocatoria.

Octava. Comisión Evaluadora

La Comisión de Contratación, solicitará una preevaluación de las solicitudes de los candidatos admitidos según la autobaremación presentada por el solicitante a los Investigadores Principales de cada uno de los proyectos recogidos en el Anexo I, pudiendo requerir cuantos informes de expertos sean necesarios. Dicha preevaluación será orientativa, aunque no vinculante, para la Comisión de Contratación

La Comisión de Contratación de la Universidad de Cádiz aprobará la Resolución Provisional que contendrá la puntuación obtenida por los aspirantes en cada apartado del baremo, así como la correspondiente propuesta de adjudicación, abriéndose un plazo de diez días hábiles para formular las alegaciones que estimen oportunas. La resolución provisional se publicará en la página web del Vicerrectorado de Investigación <http://ugi.uca.es/category/convocatorias/> que servirá de notificación a los participantes en el concurso, de acuerdo con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La indicación de la puntuación obtenida en cada apartado del baremo, se considera motivación suficiente, conforme al artículo 35.b de la citada ley. Toda la documentación del expediente administrativo quedará depositada en el Área de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz.



Si los méritos aportados por los postulantes no fuesen suficientes, según los criterios de la Comisión de Contratación de la Universidad de Cádiz, podrá declararse no procedente la celebración del contrato.

Contra la Resolución definitiva, podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma en la página web del Vicerrectorado de Investigación <http://ugi.uca.es/category/convocatorias/> de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los beneficiarios dispondrán de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución de concesión por el Rector de la Universidad de Cádiz, para aceptar o rechazar el contrato, según el procedimiento establecido por el área de Personal de la Universidad de Cádiz.

Novena. Derechos y obligaciones.

1. Derechos

De manera general, los beneficiarios de estos contratos tendrán los siguientes derechos:

- a) Ser considerados como contratados homologados de la UCA, con los derechos económicos, laborales y sociales inherentes al mismo.
- b) Incorporarse automáticamente al departamento y al Grupo de Investigación del doctor que dirige su investigación.
- c) Obtener del departamento de adscripción el apoyo necesario para el desarrollo normal de su trabajo de investigación, de acuerdo con las disponibilidades de aquellos.
- d) Participar en el Programa de Ayudas en los términos que se establecen en el Programa de Fomento e Impulso de la Investigación y Transferencia
- e) El doctorando realizará su labor investigadora en las instalaciones que determine la Universidad de Cádiz a tenor del plan de trabajo definido por la persona responsable del proyecto de investigación
- f) Los restantes derechos establecidos en las leyes que regulan el régimen del personal investigador en formación.



2. Obligaciones

Con carácter general, tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Incorporarse a su centro de adscripción en el plazo establecido en la presente convocatoria.
- b) Cumplir con aprovechamiento las distintas etapas del proceso de formación y de realización de la Tesis.
- c) Ajustarse a las normas de funcionamiento de la UCA y la entidad colaboradora en cuanto a dedicación, funciones a desempeñar, horarios y vacaciones.
- d) Realizar su labor en el Departamento o Instituto de Investigación de adscripción y conocer y cumplir las normas de seguridad y salud laboral del centro, en el marco de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- e) Cumplimentar los informes, formularios y demás documentos que, en relación con el contrato, le sean requeridos por el Vicerrectorado competente.
- f) Comunicar cualquier incidencia que pueda afectar a la obtención del objeto de la misma, dentro de los diez días siguientes en que se produzcan.
- g) Hacer pública la circunstancia participar en un Proyecto cofinanciado al 80% por fondos del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020 en las publicaciones, ponencias y otras actividades de difusión de los resultados científicos que se desarrollen u obtengan durante el periodo de disfrute del contrato.
- h) Colaborar en las campañas de difusión de la Ciencia en el marco de las políticas de comunicación de la Universidad de Cádiz.
- i) En el contrato al investigador se determinará el carácter y alcance de la confidencialidad exigida para la realización de las tareas de investigación en las instalaciones de la entidad. No obstante lo anterior y con carácter general, el investigador que en cumplimiento de su función investigadora al amparo del presente convenio tenga acceso a documentación o cualquier otro material sometido a propiedad industrial o intelectual, estará obligado al deber de sigilo y, en su caso de confidencialidad, en iguales términos que los trabajadores de la Universidad de Cádiz, pudiéndose solicitar la firma por parte de la persona seleccionada de un compromiso de confidencialidad antes de la firma del contrato



3. Los beneficiarios dispondrán de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución definitiva de la convocatoria, para aceptar de forma presencial y aportar la documentación requerida para el contrato, según el procedimiento establecido por el Área de Personal de la Universidad de Cádiz.

En caso de renuncia al contrato, deberá comunicarla con una antelación mínima de 15 días naturales, debiendo realizarlo mediante la presentación del escrito correspondiente a través del mismo expediente de su solicitud inicial de forma telemática. La información para realizar este trámite se encontrará en la página web del Vicerrectorado de Investigación <http://ugi.uca.es/category/convocatorias/>

4. La aceptación del contrato por parte del beneficiario implica el respeto de las normas fijadas en esta convocatoria, así como las que el Vicerrectorado de Investigación determine, en el ámbito de sus competencias, para supervisar y evaluar el desarrollo de su trabajo y aquellas que deriven del contrato predoctoral, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. En cuanto a los derechos de propiedad industrial, así como los derechos de carácter patrimonial que integran la propiedad intelectual, que puedan generarse durante todo el período como beneficiario del contrato, se estará a lo establecido en el artículo 53 y siguientes de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, y en el artículo 35 de la Ley 14/2011.

Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Contratación, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de las comisiones de investigación, conforme a lo previsto en la mencionada ley y en sus estatutos.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o



Unión Europea
Fondo Europeo
de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

con carácter potestativo recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



ANEXO I – RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS.

PLAZA: 0002-17/1

ANEXO I – RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS.

TÍTULO DEL PROYECTO: Influencia de una intervención con ejercicio físico sobre marcadores asociados al envejecimiento, perfil proteómico y fragilidad en personas mayores con deterioro cognitivo leve (INTERMAE)

INVESTIGADOR PRINCIPAL: David Jiménez Pavón

FINANCIACION: Proyecto cofinanciado en un 80% por fondos del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020.

NUMERO DE PLAZAS: 1 CONTRATO PREDOCTORAL

DEDICACION: TIEMPO COMPLETO

SALARIO BRUTO ANUAL: 21693,46€

DURACIÓN: La contratación será la modalidad de contrato anual renovable, hasta el máximo previsto en la legislación vigente siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

PERFIL: GRADO EN CIENCIAS DE LAS ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE

PROGRAMA DE DOCTORADO: Ciencias de la Salud

LINEA DE INVESTIGACIÓN: Actividad física y Salud

MÉRITOS PREFERENTES:

Se valorará estudios de Máster Oficial en Actividad Física y Salud.

Se valorará experiencia acreditada en prescripción de ejercicio físico en población general y con patologías.

Se valorará conocimiento de diseño de bases de datos y dominio en el manejo de software de análisis estadístico.

Se valorarán capacidades de relación/gestión con otros profesionales.

Se valorarán capacidades de diseño, planificación y control de programas de ejercicios físicos a desarrollar.



PLAZA: 0002-17/2

TÍTULO DEL PROYECTO: Influencia de una intervención con ejercicio físico sobre marcadores asociados al envejecimiento, perfil proteómico y fragilidad en personas mayores con deterioro cognitivo leve (INTERMAE)

INVESTIGADOR PRINCIPAL: David Jiménez Pavón

FINANCIACION: Proyecto cofinanciado en un 80% por fondos del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020.

NUMERO DE PLAZAS: 1 CONTRATO PREDOCTORAL

DEDICACION: TIEMPO COMPLETO

SALARIO BRUTO ANUAL: 21693,46€

DURACIÓN: La contratación será la modalidad de contrato anual renovable, hasta el máximo previsto en la legislación vigente siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

PERFIL: GRADO EN BIOLOGIA

PROGRAMA DE DOCTORADO: Ciencias de la Salud

LINEA DE INVESTIGACIÓN: Actividad física y Salud

MÉRITOS PREFERENTES:

Se valorará perfil de biología molecular y su aplicación al ejercicio físico.

Se valorará estudios de Máster Oficial en Biología molecular, Actividad Física y Salud.

Se valorará experiencia acreditada en trabajo y técnicas de laboratorio de biología molecular (proteómica, genética, etc).

Se valorará conocimiento de diseño de bases de datos y dominio en el manejo de software de análisis estadístico y software de laboratorio.

Se valorarán capacidades y dominio de técnicas de laboratorio de biología molecular relacionadas con proteómica y genética.



PLAZA: 0006-17/1

TÍTULO DEL PROYECTO: Soporte inteligente a la autogestión de la enfermedad pulmonar obstructiva

INVESTIGADOR PRINCIPAL: Daniel Sánchez Morillo

FINANCIACION: Proyecto cofinanciado en un 80% por fondos del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020.

NUMERO DE PLAZAS: 1 CONTRATO PREDOCTORAL

DEDICACION: TIEMPO COMPLETO

SALARIO BRUTO ANUAL: 21693,46€

DURACIÓN: La contratación será la modalidad de contrato anual renovable, hasta el máximo previsto en la legislación vigente siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

PERFIL: Graduado en Telecomunicación, en Ingeniería Electrónica, Ingeniería Biomédica o en Bioingeniería.

PROGRAMA DE DOCTORADO: Fabricación, Materiales e Ingeniería Ambiental por la Universidad de Cádiz

LINEA DE INVESTIGACIÓN: Ingeniería Biomédica y Telemedicina

MÉRITOS PREFERENTES:

Se valorará estudios de Máster Oficial en Ingeniería Biomédica, Electrónica o afín.

Se valorará experiencia acreditada en bioinstrumentación, diseño electrónico y en desarrollo de aplicaciones para dispositivos móviles.

Se valorará conocimiento de inglés (B2, C1)

PLAZA: 0007-17/1



TÍTULO DEL PROYECTO: Prevención del sobrepeso y la obesidad infantil en escolares de la provincia de Cádiz. Estudio cuasiexperimental de la efectividad de una intervención multicomponente

INVESTIGADORA PRINCIPAL: Amelia Rodríguez Martín

FINANCIACION: Proyecto cofinanciado en un 80% por fondos del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020.

NUMERO DE PLAZAS: 1 CONTRATO PREDOCTORAL

DEDICACION: TIEMPO COMPLETO

SALARIO BRUTO ANUAL: 21693,46€

DURACIÓN: La contratación será la modalidad de contrato anual renovable, hasta el máximo previsto en la legislación vigente siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

PERFIL: Grado Enfermera, Medicina, Ciencias de la Actividad Física y del Deporte. Perfil parcialmente afín: Grado en Educación Primaria

PROGRAMA DE DOCTORADO: Ciencias de la Salud

LINEA DE INVESTIGACIÓN: Bioestadística y Epidemiología

MÉRITOS PREFERENTES:

Se valorará estudios de Máster Oficial en áreas de Nutrición y Salud Pública.

Se valorará Trabajo Fin de Grado y/o Máster en temas relacionados con la educación nutricional o la promoción de la salud en el ámbito escolar.

Se valorará formación científico-técnica en investigación en ciencias de la salud.

Se valorarán conocimientos acreditados en el manejo de programas para el análisis de datos y análisis de dietas.

Se valorará conocimiento de inglés (B2, C1)

PLAZA: 0007-17/2



TÍTULO DEL PROYECTO: Prevención del sobrepeso y la obesidad infantil en escolares de la provincia de Cádiz. Estudio cuasiexperimental de la efectividad de una intervención multicomponente

INVESTIGADORA PRINCIPAL: Amelia Rodríguez Martín

FINANCIACION: Proyecto cofinanciado en un 80% por fondos del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020.

NUMERO DE PLAZAS: 1 CONTRATO PREDOCTORAL

DEDICACION: TIEMPO COMPLETO

SALARIO BRUTO ANUAL: 21693,46€

DURACIÓN: La contratación será la modalidad de contrato anual renovable, hasta el máximo previsto en la legislación vigente siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

PERFIL: Grado Enfermera, Medicina, Ciencias de la Actividad Física y del Deporte. Perfil parcialmente afín: Grado en Educación Primaria

PROGRAMA DE DOCTORADO: Ciencias de la Salud

LINEA DE INVESTIGACIÓN: Bioestadística y Epidemiología

MÉRITOS PREFERENTES:

Se valorará estudios de Máster Oficial en áreas de Nutrición y Salud Pública.

Se valorará Trabajo Fin de Grado y/o Máster en temas relacionados con la educación nutricional o la promoción de la salud en el ámbito escolar.

Se valorará formación científico-técnica en investigación en ciencias de la salud.

Se valorarán conocimientos acreditados en el manejo de programas para el análisis de datos y análisis de dietas.

Se valorará conocimiento de inglés (B2, C1)

PLAZA: 0009-17/1



TÍTULO DEL PROYECTO: Biomarcadores de respuesta terapéutica en el trastorno bipolar

INVESTIGADORA PRINCIPAL: Esther M. Berrocoso Domínguez

FINANCIACION: Proyecto cofinanciado en un 80% por fondos del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020.

NUMERO DE PLAZAS: 1 CONTRATO PREDOCTORAL

DEDICACION: TIEMPO COMPLETO

SALARIO BRUTO ANUAL: 21693,46€

DURACIÓN: La contratación será la modalidad de contrato anual renovable, hasta el máximo previsto en la legislación vigente siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

PERFIL: Licenciatura/Grado en Ciencias Biomédicas

PROGRAMA DE DOCTORADO: Ciencias de la Salud o Biomoléculas

MÉRITOS PREFERENTES:

Se valorará estudios de Máster Oficial en áreas de Nutrición y Salud Pública.

Se valorará Trabajo Fin de Grado y/o Máster en temas relacionados con la educación nutricional o la promoción de la salud en el ámbito escolar.

Se valorará formación científico-técnica en investigación en ciencias de la salud.

Se valorarán conocimientos acreditados en el manejo de programas para el análisis de datos y análisis de dietas.

Se valorará conocimiento de inglés (B2, C1)

PLAZA: 0013-17/1

TÍTULO DEL PROYECTO: Desarrollo de scaffolds poliméricos mediante tecnología sol-gel para Ingeniería Tisular Osea



INVESTIGADORA PRINCIPAL: Mercedes Salido Peracuala

FINANCIACION: Proyecto cofinanciado en un 80% por fondos del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020.

NUMERO DE PLAZAS: 1 CONTRATO PREDOCTORAL

DEDICACION: TIEMPO COMPLETO

SALARIO BRUTO ANUAL: 21693,46€

DURACIÓN: La contratación será la modalidad de contrato anual renovable, hasta el máximo previsto en la legislación vigente siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

PERFIL: PERFIL: Licenciado/a o Graduado/a en Bioquímica, Biomedicina, Biología, Biotecnología, Medicina, Ingeniería Biomédica, Ingeniería de la Salud

PROGRAMA DE DOCTORADO: Ciencias de la salud

LINEA DE INVESTIGACION: Bases Biológicas de la Medicina

MÉRITOS PREFERENTES:

Se valorará estudios de postgrado o Máster Oficial en Ingeniería Tisular Humana

Se valorará estudios de postgrado o Máster Oficial en Diseño y Manejo de biomateriales para Ingeniería Tisular.

Se valorará estudios de postgrado o Máster Oficial con orientación en diagnóstico de laboratorio, trabajo con células madre humanas, diferenciación y regeneración celular.

Se valorará estudios de postgrado o Máster Oficial en microscopía avanzada (óptica y electrónica) para su aplicación en Ingeniería Tisular.

Se valorará estudios de postgrado o Máster Oficial sobre preparación de muestras biológicas para microscopía avanzada (óptica y electrónica) para su aplicación en Ingeniería Tisular.

Se valorará experiencia acreditada en investigación biomédica en el campo de la Ingeniería Tisular.

Se valorarán experiencia acreditada en trabajo de investigación en laboratorio orientado a la Ingeniería Tisular, manejo de muestras biológicas humanas, cultivos celulares primarios humanos, líneas celulares humanas inmortalizadas.



Se valorará conocimiento de inglés (B2, C1)

PLAZA: 0013-17/2

TÍTULO DEL PROYECTO: Desarrollo de scaffolds poliméricos mediante tecnología sol-gel para Ingeniería Tisular Osea

INVESTIGADORA PRINCIPAL: Mercedes Salido Peracaula

FINANCIACION: Proyecto cofinanciado en un 80% por fondos del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020.

NUMERO DE PLAZAS: 1 CONTRATO PREDOCTORAL

DEDICACION: TIEMPO COMPLETO

SALARIO BRUTO ANUAL: 21693,46€

DURACIÓN: La contratación será la modalidad de contrato anual renovable, hasta el máximo previsto en la legislación vigente siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

PERFIL: Licenciado/a o Graduado/a en Química, Ingeniería Química

PROGRAMA DE DOCTORADO: Nanociencias y Tecnologías de los materiales

LINEA DE INVESTIGACION: Materiales Nanoestructurados para Nuevas Tecnologías

MÉRITOS PREFERENTES:

Se valorará experiencia acreditada en laboratorio de investigación y manejo de instrumentación en el área de la ciencia y tecnología de materiales.

Se valorará experiencia acreditada en la síntesis de materiales aplicando la técnica sol-gel.

Se valorará experiencia acreditada en técnicas de secado supercrítico aplicadas a la síntesis de aerogeles.

Se valorará experiencia acreditada en equipamiento científico de caracterización estructural de materiales.

Se valorará experiencia acreditada en equipamiento científico de caracterización de propiedades mecánicas de materiales.



Se valorará conocimiento de inglés (B2, C1)

PLAZA: 0020-17/1

TÍTULO DEL PROYECTO: Evaluación de la efectividad de una intervención para la prevención de la obesidad infantil, desarrollada en atención primaria durante el embarazo y dos primeros años de vida, para mejorar la composición corporal a los 2 años de vida

INVESTIGADORA PRINCIPAL: Mercedes Díaz Rodríguez

FINANCIACION: Proyecto cofinanciado en un 80% por fondos del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020.

NUMERO DE PLAZAS: 1 CONTRATO PREDOCTORAL

DEDICACION: TIEMPO COMPLETO

SALARIO BRUTO ANUAL: 21693,46€

DURACIÓN: La contratación será la modalidad de contrato anual renovable, hasta el máximo previsto en la legislación vigente siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

PERFIL: Grado o Licenciatura en el ámbito de la salud y ciencias de la vida: Medicina, Enfermería, Nutrición, Biología

PROGRAMA DE DOCTORADO: Ciencias de la Salud

LINEA DE INVESTIGACIÓN: Bases biológicas de la Medicina

MÉRITOS PREFERENTES:

Se valorará estudios de Máster Oficial en el ámbito de la salud y las ciencias de la vida.

Se valorará experiencia acreditada manejo de bases de datos de ciencias de la salud y multidisciplinarias.

Se valorará experiencia acreditada y conocimientos en paquetes estadísticos (SPSS).

Se valorará experiencia acreditada en investigaciones realizadas en el campo de la nutrición infantil.



Se valorará conocimiento de inglés (B2, C1)

PLAZA: 0020-17/2

TÍTULO DEL PROYECTO: Evaluación de la efectividad de una intervención para la prevención de la obesidad infantil, desarrollada en atención primaria durante el embarazo y dos primeros años de vida, para mejorar la composición corporal a los 2 años de vida

INVESTIGADORA PRINCIPAL: Mercedes Díaz Rodríguez

FINANCIACION: Proyecto cofinanciado en un 80% por fondos del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020.

NUMERO DE PLAZAS: 1 CONTRATO PREDOCTORAL

DEDICACION: TIPO COMPLETO

SALARIO BRUTO ANUAL: 21693,46€

DURACIÓN: La contratación será la modalidad de contrato anual renovable, hasta el máximo previsto en la legislación vigente siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

PERFIL: Grado en el ámbito de las matemáticas y estadística: Matemáticas, Estadística, Estadística Aplicada.

PROGRAMA DE DOCTORADO: Ciencias de la Salud

LINEA DE INVESTIGACIÓN: Bioestadística y Epidemiología

MÉRITOS PREFERENTES:

Se valorará estudios de Máster Oficial en Matemáticas

Se valorará estudios de Máster Oficial en Estadística

Se valorará estudios de Máster Oficial en Estadística Aplicada

Se valorará experiencia acreditada y conocimientos en el uso del programa R

Se valorará experiencia acreditada y conocimientos en lenguajes de programación científicos (Mathematica, Matlab)

Se valorará conocimiento de inglés (B2, C1)



Unión Europea
Fondo Europeo
de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



ANEXO II

BAREMO

1. FORMACIÓN ACADÉMICA (Máximo 60 puntos)		PUNTUACIÓN		
		Afinidad Alta	Media	Sin afinidad
1.1	Expediente académico del título de Grado, diplomatura o Ingeniería Técnica (N.M. = Nota media del expediente sobre 10) – Valorar únicamente si la titulación de acceso al Programa de Doctorado es un Máster universitario.	(N.M.×4)	$(N.M. \times 4) / 2$	0
1.2	Expediente académico del Máster universitario o equivalente (N.M. = Nota media del expediente sobre 10)	(N.M.×2)	$(N.M. \times 2) / 2$	0
1.3	Expediente académico del título de Licenciatura o Ingeniería (N.M. = Nota media del expediente sobre 10) – Solo si la titulación de acceso al Programa de Doctorado es una Licenciatura, no considerándose por tanto los apartados 1.1 y 1.2	(N.M.×6)	$(N.M. \times 6) / 2$	0
1.4	Premio extraordinario de Fin de Carrera	1,50	0,75	0
1.5	Premio extraordinario de Máster	0,50	0,25	0
1.6	Otros premios de final de Carrera a nivel Autonómico o Nacional	2	1	0
1.7	Estancia formativa internacional de Grado/Máster (Programa Erasmus o similar)	1	0,5	0
2. ACTIVIDAD INVESTIGADORA (Máximo 6 Puntos)		PUNTUACIÓN *		



2.1	Libros completos (con ISBN)	De difusión internacional	Hasta 2	Hasta 1	0
		De difusión nacional/regional	Hasta 1	Hasta 0,5	0
2.2	Capítulos de libro (con ISBN)	De difusión internacional	Hasta 1,50	Hasta 0,75	0
		De difusión nacional/regional	Hasta 0,50	Hasta 0,25	0
2.3	Artículos en revistas	Incluidas en JCR	Hasta 2	Hasta 1	0
		Incluidas en otros repositorios de indexación	Hasta 1	Hasta 0,50	0
		No incluidas en repositorios de indexación	Hasta 0,25	Hasta 0,125	0
2.4	Patentes	Aceptada	Hasta 1	Hasta 0,5	0
		Licenciada	Hasta 2	Hasta 1	0
2.5	Comunicaciones a Congresos	Internacionales	Hasta 0,20	Hasta 0,10	0
		Nacionales/regionales	Hasta 0,10	Hasta 0,05	0
3. EXPERIENCIA INVESTIGADORA (Máximo 4 Puntos)			PUNTUACIÓN		
3.1	Alumno Colaborador Oficial (Máximo 2 puntos)		1 (por año)		
3.2	Beca de Colaboración Oficial		1		
3.3	Becas/Contratos de investigación (Máximo 2 puntos)		0,1 (por mes)		
3.4	Estancias de investigación en el extranjero realizadas como egresado (Máximo 3 puntos)		0,5 (por mes)		



3.5	Estancias de investigación en otros centros nacionales realizadas como egresado (Máximo 2 puntos)	0,25 (por mes)
4. OTROS MÉRITOS (Máximo 30 puntos)		PUNTUACIÓN
4.1	Informe razonado del IP	Valoración de otros méritos relacionados con el trabajo a desarrollar en el proyecto, a través de un informe motivado elaborado por el IP, pudiendo incluir entre las pruebas una entrevista personal a los candidatos, indicándose en el informe los criterios seguidos en la entrevista. Máximo 30 puntos

* Se expresan los máximos de la puntuación a valorar en función de la calidad del medio, posición del solicitante en la revista, y número de autores, dependiendo del área de investigación



ANEXO III

CURRICULUM VITAE

Fecha: _____

DATOS PERSONALES	
Apellidos y Nombre:	
DNI/NIE:	
Dirección postal:	
Tfno. de contacto:	
E-mail:	
Fecha de Nacimiento:	

1. FORMACIÓN ACADÉMICA		
1.1	Titulación de pre-Grado:	
	Nota media del expediente de pre-Grado (Calificación sobre 10 puntos)	
1.2	Máster universitario o equivalente	
	Expediente académico (calificación sobre 10 puntos)	



Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

1.3	Titulación Licenciatura, cuando sea la de acceso al PD				
	Expediente académico (calificación sobre 10 puntos)				
1.4	Premio extraordinario de Fin de Carrera			SI/NO	
1.5	Premio extraordinario de Máster			SI/NO	
1.6	Otros Premios				
1.7	Estancia internacional (Programa Erasmus o similar)	Estancia formativa de Grado/Máster (Programa)	SI/NO	Lugar y fechas	

2. ACTIVIDAD INVESTIGADORA					
2.1	Libros completos (con ISBN) de difusión internacional				
Título	Editorial	Año publicación	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad	
2.1	Libros completos (con ISBN) de difusión nacional/regional				
Título	Editorial	Año publicación	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad	



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

2.2	Capítulos de libro (con ISBN) de difusión internacional			
Título	Editorial	Año publicación	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.2	Capítulos de libro (con ISBN) de difusión nacional/regional			
Título	Editorial	Año publicación	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.3	Artículos en revistas incluidas en JCR			
Título	Revista	Volumen, página, año	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.3	Artículos en revistas incluidas en otros repositorios de indexación			
Título	Revista	Volumen, página, año	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

			firma	
2.3	Artículos en revistas no incluidas en repositorios de indexación			
Título	Revista	Volumen, página, año	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.4	Patentes			
Título	Fecha aceptación	Autores	Indicios de calidad (licenciada o no)	
2.5	Comunicaciones a Congresos internacionales			
Título	Congreso, lugar y año	Tipo de Comunicación (oral o póster)	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad